

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Abril de 1994.

Núm. 15

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ

Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Anexo de Ejecución "B", que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los Gobiernos de las Treinta y un Entidades Federativas y el Departamento del Distrito Federal, por el que se ratifican en lo conducente, el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y su Anexo "A" y se establecen Acciones Complementarias.

Págs. 1-17

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números 88/92-14-CAM, 106/92-14-CAM, 183/92-14-CAM, 206/92-14-TSA, 246/92-14-CAM, 273/93-14-CAM y 312/93-14-TSA.

Págs. 18-29

Emplazamiento a Juicio a la empresa Astrolandia, S.A., por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce.

Págs. 29-34

Fe de Erratas de la Convocatoria de Remate, publicada en el Periódico Oficial de Fecha 22 de Marzo de 1994.

Págs. 34

Aviso de Escisión de la Compañía Dina Komatsu Nacional, S.A. de C.V.

Págs. 35-36

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 37-43

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

ANEXO DE EJECUCION "B" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS GOBIERNOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RATIFICAN EN LO CONDUCENTE, EL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA Y SU ANEXO "A" Y SE ESTABLECEN ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA
ANEXO DE EJECUCION "B"**

OBJETO:

Dentro del marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, las partes ratifican en lo conducente, el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y su Anexo "A", suscritos el 19 de octubre de 1992 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, así como establecen acciones complementarias.

PARTICIPANTES:

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los Gobiernos de los 31 Estados de la República y el Departamento del Distrito Federal, a quienes en los sucesivos se les denominará SEDESOL, GOBIERNOS ESTATALES y DDF, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, los Ejecutivos Federal y de las treinta y un Entidades Federativas celebraron Convenios de Desarrollo Social, como única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno, en los que se prevé, en el capítulo V, que llevarán a cabo de manera coordinada con la participación de los municipios y concertada con los sectores social y privado, programas y acciones, entre otros, en materia de vivienda.

El Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Desarrollo Social (SEDESOL), de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), de Salud (SSA), de la Reforma Agraria (SRA), el Departamento del Distrito Federal (DDF), los Organismos Financieros de Vivienda: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y los Ejecutivos de las treinta y un Entidades Federativas (GOBIERNOS ESTATALES), suscribieron el 19 de octubre de 1992 un Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

En dicho Acuerdo de Coordinación las partes convinieron en conjuntar esfuerzos para llevar a cabo un Programa de Coordinación Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, preferentemente la de interés social y popular, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994.

Asimismo, convinieron que de dicho Acuerdo de Coordinación podrían derivar anexos de ejecución y que el mismo podría ser adicionado o modificado por las partes.

En la misma fecha en que las partes suscribieron el Acuerdo de Coordinación de referencia, como integrante de éste, se expidió el Anexo "A" que forma parte del citado Acuerdo, en el que se describen en forma enunciativa y no limitativa, acciones concretas para la ejecución del mismo, clasificándose con base en las líneas de estrategia establecidas en el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, en los siguientes rubros: Coordinación Institucional; Financiamiento; Densificación, Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda; Autogestión; Vivienda en Arrendamiento; Tierra; Vivienda Rural; Insumos; Normas y Tecnología; Simplificación Administrativa, e Investigación y Capacitación.

El día 26 de noviembre de 1993, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., la Secretaría de Desarrollo Social rindió un informe del avance de las acciones previstas en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y en su Anexo "A".

Con base en lo anterior y como resultado del avance de las acciones previstas en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo "A", el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento del Distrito Federal y los Ejecutivos de las treinta y un Entidades Federativas, han decidido ratificar en lo conducente, dichos instrumentos y establecer otras acciones para el fomento y desregulación de la vivienda.

FUNDAMENTO JURIDICO:

Este Anexo de Ejecución tiene su fundamento en los artículos 22, 32 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o, 2o, 3o, 6o, 7o, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Vivienda; 3o fracción XVI, 5o fracción V, 7o fracción VIII, 9o fracción XII, 36, 40, 41 fracciones I, IV, VII y VIII, 42 fracción I, 43 fracción III, 44, 49 fracción III y 51 fracciones II y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; Cláusulas Segunda y de la Vigésima Cuarta a la Trigésima Cuarta de los Convenios de Desarrollo Social, Federación-Estados y en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, publicado en el D.O.F. el 20 de octubre de 1993.

ACCIONES A REALIZAR:

1. SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES ratifican los compromisos que asumieron en las Cláusulas Segunda, Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1992.
2. SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES ratifican en lo conducente, las proposiciones contenidas en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, con el objeto de reducir costos y promover la participación de los sectores social y privado, comprometiéndose además, a incrementar y dinamizar sus esfuerzos para el mejor cumplimiento de las acciones concretas que de acuerdo a su competencia les corresponden. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, SEDESOL, DDF y los GOBIERNOS ESTATALES se comprometen a realizar complementariamente las acciones concretas que se señalan a continuación:
 - 2.1 Propiciar la reducción de los costos indirectos de naturaleza estatal y municipal derivados de los impuestos, derechos y honorarios profesionales generados en la producción y en la adquisición de la vivienda de interés social y popular, a menos del 8% de su valor total.
 - 2.2 Promover que el impuesto sobre adquisición de inmuebles para la vivienda de interés social y popular, tenga un deducible equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente elevado al año, del área geográfica de que se trate.
 - 2.3 Continuar con la reducción de la tasa impositiva del impuesto sobre adquisición de inmuebles a un 2% en 1994.
 - 2.4 Promover en materia de escrituración de vivienda, las siguientes acciones:
 - 2.4.1 La adopción del protocolo abierto para los actos por los que se adquiera y financie vivienda de interés social y popular, a fin de reducir tiempos y costos a los beneficiarios finales, así como que las condiciones generales de los créditos formen parte del apéndice de la escritura y no del cuerpo de la misma, a efecto de que se reduzca el número de hojas en la escritura de hipoteca y con ello su costo.

- 2.4.2 No requerir la obtención de certificados de libertad de gravámenes cuando los bienes inmuebles provengan del patrimonio del Distrito Federal, de los estados o municipios o de los organismos estatales o municipales.
- 2.4.3 Proponer modificaciones a los códigos civiles y de procedimientos civiles, a efecto de que los adquirentes de vivienda de interés social y popular, considerada como patrimonio familiar, puedan designar beneficiarios post-mortem en cláusula testamentaria especial en la escritura de adquisición.
- 2.5 Promover que el monto de los derechos registrales para la vivienda de interés social y popular se establezcan en función de su costo de operación y en múltiplos del salario mínimo general vigente del área geográfica de que se trate, sin exceder de los siguientes toques:
 - 2.5.1 Cancelación de gravámenes: hasta dos días de salario mínimo.
 - 2.5.2 Inscripción por títulos de adquisición de vivienda de interés social o popular o por constitución de hipotecas de este tipo: hasta cuatro días de salario mínimo.
 - 2.5.3 Certificado de libertad o existencia de gravámenes: hasta cinco días de salario mínimo.
- 2.6 Promover la expedición de certificados registrales en forma global y única para efectos de regularización de la tenencia de la tierra y de escrituración de conjuntos habitacionales.
- 2.7 Simplificar y agilizar los procedimientos de los registros públicos de la propiedad a través de las siguientes acciones:
 - 2.7.1 Establecer sistemas de informática que permitan mantener actualizados los registros y emitir en forma expedita los certificados.

- 2.7.2 Evitar la modificación de certificados y asumir la responsabilidad por deterioro de partidas o folios perdidos, a efecto de mantener el principio de seguridad jurídica.
- 2.7.3 Expedir certificados de libertad de gravámenes únicos que amparen con efectos preventivos todos los actos jurídicos relacionados desde la construcción hasta la individualización de la vivienda.
- 2.7.4 Promover las adecuaciones a las disposiciones jurídicas locales aplicables, a efecto de que los avisos preventivos al Registro Público de la Propiedad garanticen las operaciones de adquisición de vivienda y constitución de los créditos hipotecarios, con relación al tiempo que duren los trámites fiscales, catastrales y registrales.
- 2.8 Promover que los derechos por concepto de expedición de constancias catastrales para titulación de vivienda de interés social y popular tengan un costo de hasta cinco días de salario mínimo general vigente del área geográfica de que se trate.
- 2.9 Promover la emisión de dictámenes de prefactibilidad para las autorizaciones de uso de suelo, licencia de construcción y otorgamiento de servicios dentro de un plazo de hasta treinta días a partir de que se entreguen anteproyectos que cumplan con la normatividad respectiva.
- 2.10 Promover la adecuación de los códigos civiles y de procedimientos civiles, con el propósito de que los juicios inquilinarios se resuelvan en forma expedita procurando equilibrar los derechos y obligaciones de las partes, así como se incorpore un procedimiento judicial especial para las controversias en materia de condominios, especialmente en lo relativo a: mantenimiento de los inmuebles y asuntos de interés común, delimitación de áreas privativas y comunes, obligaciones y facultades del administrador y mora en el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 2.11 Fortalecer y modernizar la operación de los organismos estatales y municipales de vivienda para ampliar su cobertura de atención a efecto de que se constituyan en agencias promotoras de la actividad habitacional en cada entidad.

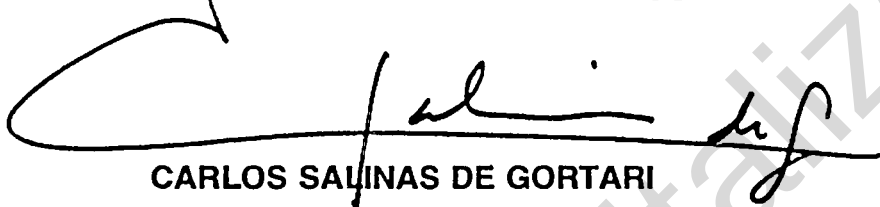
- 2.12 Promover la adecuación y codificación de las legislaciones estatales en materia de desarrollo urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos.
 - 2.13 Promover la elaboración de planos sobre las redes de agua potable, energía eléctrica y gas, así como de los derechos de vía, las zonas vulnerables a fenómenos naturales y áreas restringidas, con el propósito de que los promotores y particulares estén en posibilidad de analizar la factibilidad técnica y económica de los proyectos habitacionales.
 - 2.14 Promover ante los municipios la elaboración, revisión y/o actualización de las disposiciones y reglamentos sobre construcción, de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones propuestas por la Secretaría de Desarrollo Social, las que fueron elaboradas en el seno del Comité Técnico Consultivo para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
 - 2.15 Fomentar la conformación de grupos de trabajo integrados por autoridades federales, estatales, municipales, del Departamento del Distrito Federal, promotores, constructores, notarios y colegios de ingenieros y arquitectos en las 31 entidades federativas del país, para promover y apoyar la simplificación de trámites en la producción habitacional, tomando en consideración los lineamientos y recomendaciones emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y elaborados por el Comité Técnico Consultivo para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
3. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo, respecto a su formalización, operación y cumplimiento, se esté a lo previsto en los Convenios de Desarrollo Social y en el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda.
 4. La SEDESOL dictamina que el presente Anexo de Ejecución, es congruente con los Convenios de Desarrollo Social suscritos en cada caso, entre los Ejecutivos Federal y de los treinta y un Estados de la República, así como con el Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y en consecuencia, se adiciona a éste último, para formar parte de su contexto.



ANEXO DE EJECUCION "B" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS TREINTA Y UN ENTIDADES FEDERATIVAS, ASUNTO QUE SE RATIFICAN EN LO CONDUCTENTE, EL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA Y SU ANEXO "A" Y SE ESTABLECEN ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

TESTIGO DE HONOR

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



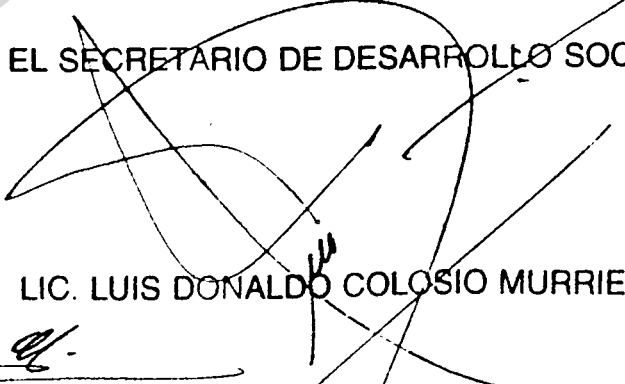
CARLOS SALINAS DE GORTARI

5. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor al día siguiente de su firma y podrá ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por la SEDESOL, el DDF y los GOBIERNOS ESTATALES, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.
6. Este Anexo de Ejecución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas.

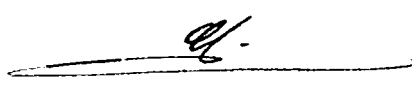
El presente Anexo de Ejecución "B" se suscribe en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

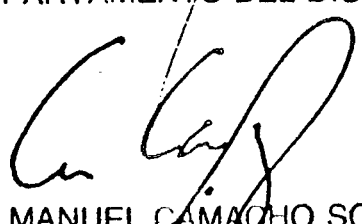
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS

POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

LIC. OTTO GRANADOS ROLDAN

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. EFREN GONZALEZ CUELLAR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ERNESTO RUFFO APPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

C.P. FORTUNATO ALVAREZ ENRIQUEZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ING. JORGE SALOMON AZAR GARCIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE COAHUILA

LIC. ELISEO MENDOZA BERRUETO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE COLIMA

LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. RAMON PEREZ DIAZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE CHIAPAS

LIC. ELMAR SETZER MARSEILLE

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. RAFAEL GONZALEZ LASTRA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

C.P. FCO. JAVIER BARRIO TERRAZAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE DURANGO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO E.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ING. CARLOS MEDINA PLASCENCIA

EL ENCARGADO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO

ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE HIDALGO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. JUAN MANUEL SÉPULVEDA
FAYAD.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE GUERRERO

LIC. RUBEN FIGUEROA ALCOCER

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. JOSE RUBEN ROBLES CATALAN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE JALISCO

LIC. CARLOS RIVERA ACEVES

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. JOSE LUIS LEAL SANABRIA

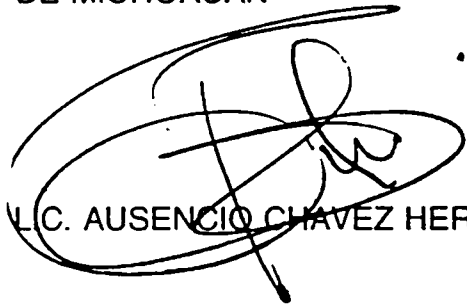
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE MEXICO

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE MICHOACAN



LIC. AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



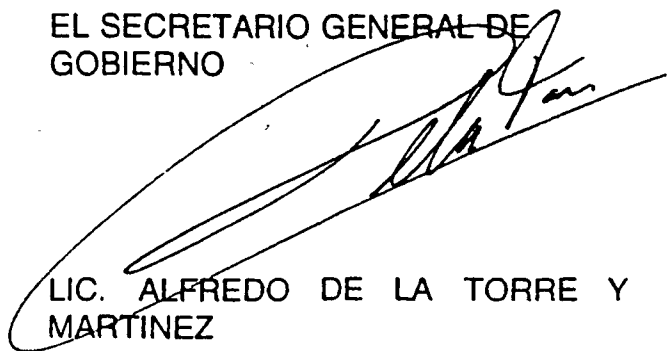
ING. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE MORELOS



LIC. ANTONIO RIVA PALACIO LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. ALFREDO DE LA TORRE Y
MARTINEZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE NAYARIT



ING. RIGOBERTO OCHOA ZARAGOZA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



C.P. ANTONIO ECHEVERRIA
DOMINGUEZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE NUEVO LEON

LIC. SOCRATES C. RIZZO GARCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

ING. LEOPOLDO ESPINOSA
BENAVIDES

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE OAXACA

LIC. DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. AGUSTIN MARQUEZ URIBE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE PUEBLA

LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. CARLOS PALAFOX VAZQUEZ

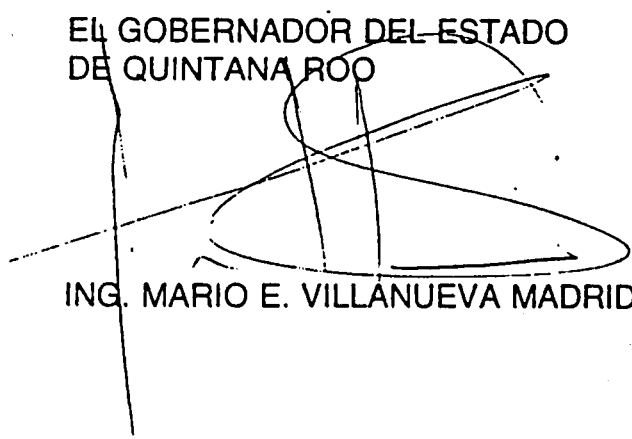
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUERETARO

LIC. ENRIQUE BURGOS GARCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



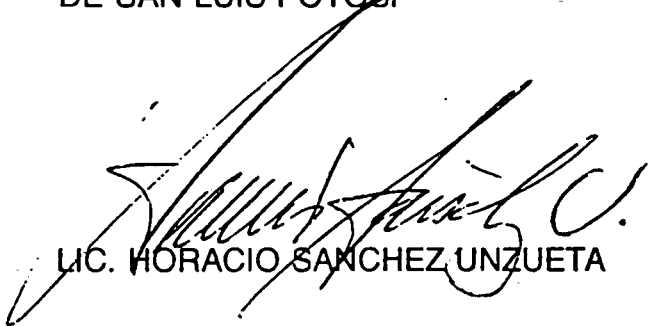
ING. MARIO E. VILLANUEVA MADRID

LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO



PROFA. SARA ESTHER MUZA SIMON

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI



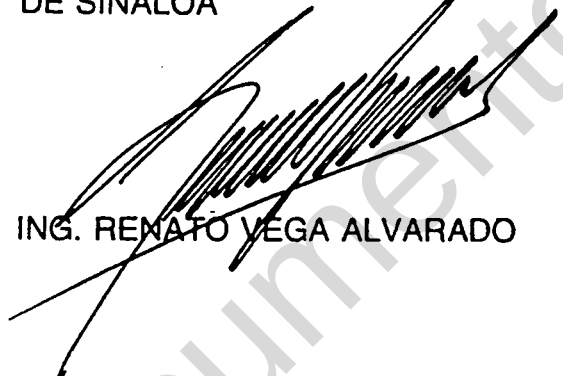
LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. JAIME SUAREZ ALTAMIRANO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE SINALOA



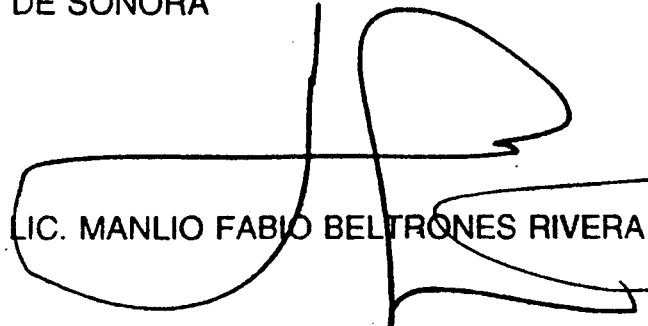
ING. RENATO VEGA ALVARADO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



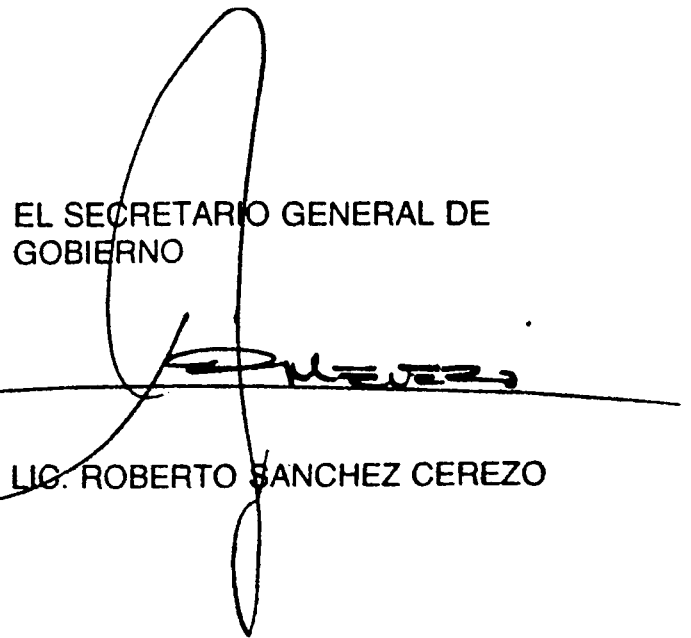
DR. FRANCISCO C. FRIAS CASTRO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE SONORA



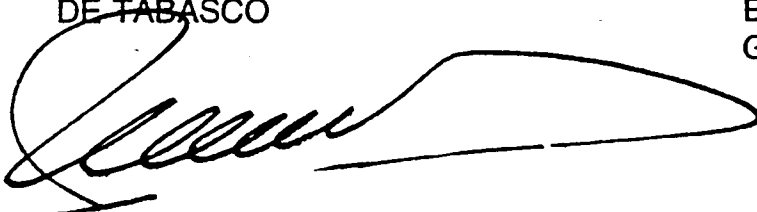
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



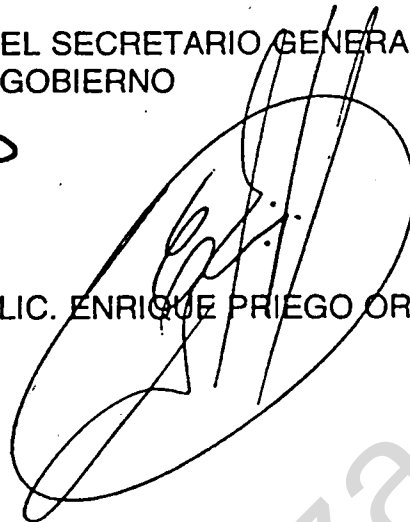
LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE TABASCO



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



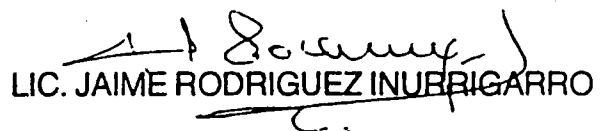
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



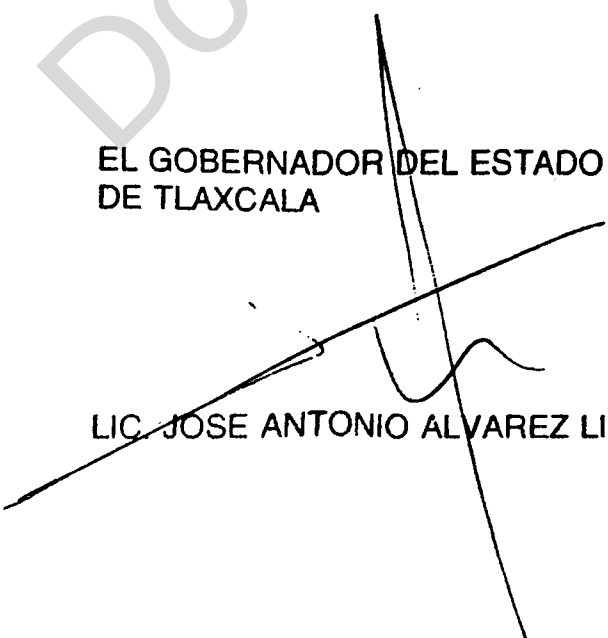
LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. JAIME RODRIGUEZ INUBRIGARRO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE TLAXCALA



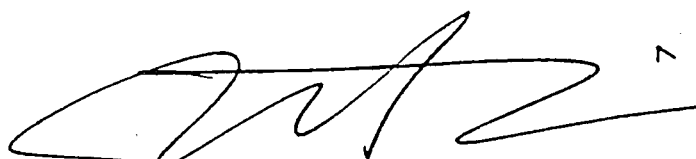
LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ LIMA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



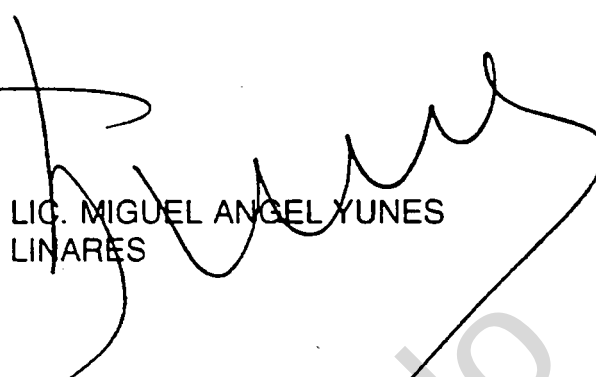
LIC. FEDERICO BARBOSA GUTIERF

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ



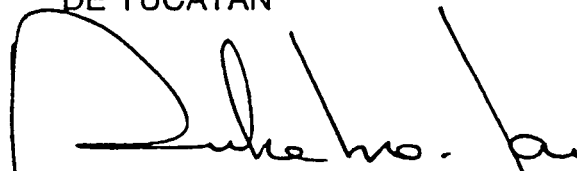
LIC. PATRICIO CHIRINOS CALERO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. MIGUEL ANGEL YUNES
LINARES

LA GOBERNADORA DEL ESTADO
DE YUCATAN



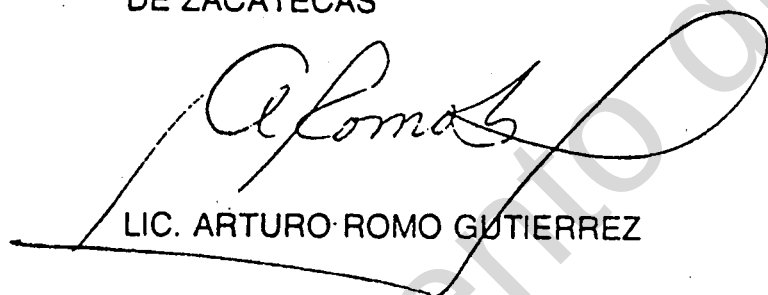
LIC. DULCE MA. SAURI RIANCHO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



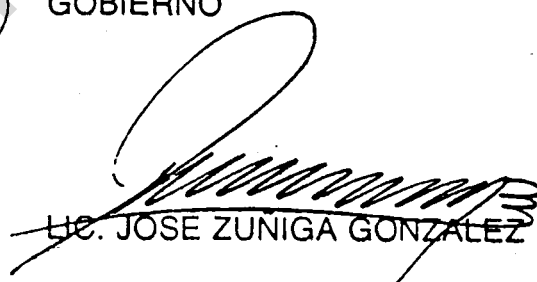
LIC. RICARDO AVILA HEREDIA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE ZACATECAS



LIC. ARTURO ROMO GUTIERREZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

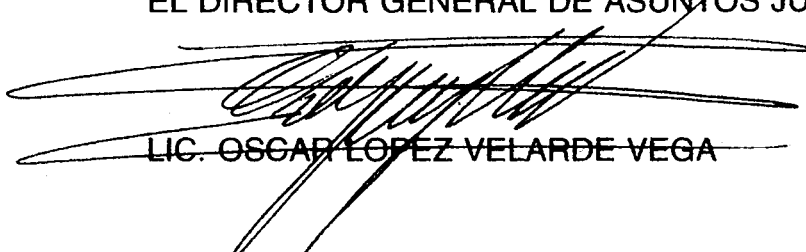


LIC. JOSE ZUNIGA GONZALEZ

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE A ESTA SECRETARIA DE ESTADO. -----

----- CERTIFICA -----
QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE CUARENTA Y DOS FOJAS CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION GENERAL.- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



LIC. OSCAR LOPEZ VELARDE VEGA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones y Reconocimiento de Derechos Agrarios, del expediente 88/92-14-CAM, correspondiente al poblado de SAN ESTEBAN-Municipio de Huejutla en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud o acción-agraria, de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Poblado de SAN ESTEBAN, Municipio de Huejutla en esta Entidad Federativa.

"SEGUNDO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en contra de: MANRIQUE FEDERICO con certificado 1273814; GARCIA -- "PERFECTO con certificado 1273816; GARCIA EMILIANO con certificado- "1273822; MANRIQUE MARGARITO con certificado 1273827; HERNANDEZ --- "AGRIPINO con certificado 1273853; TOLENTINO RAFAEL con certificado "1273860; CRISTOBAL FRANCISCO con certificado 1273871; VELASCO ---- "LEONARDO con certificado 1273885; TOLENTINO FAUSTINO con certifica "do 1273886; GARCIA JOSE con certificado 1273893; TREJO JUAN con -- "certificado 1273902; TOLENTINO CELESTINO con certificado 1273903;- "CABRERA LORENZO con certificado 1273905; TENANGO TEOFILO con certi "ficado 1273906; GARCIA MAYOLO con certificado 1273912; PEREZ EMILIO "con certificado 1273938; VELASCO NICOLAS con certificado 1273943;- "GARCIA MAURICIO JUAN con certificado 1273952; GARCIA ANTONIO con - "certificado 1273956; TOLENTINO RAFAEL con certificado 1273963; --- "TOLENTINO FRANCISCO con certificado 1273971; RAMOS PORFIRIO con -- "certificado 1273976; PEREZ ARMANDO con certificado 1273978; ----- "TOLENTINO MACEDONIO con certificado 1273979; TOLENTINO VICENTE con "certificado 1273987; TOLENTINO FEDERICO con certificado 1273998; - "SAN AGUSTIN ALBERTO con certificado 1273999; TOLENTINO JOSE con -- "certificado 1274002; HERNANDEZ JUAN con certificado 1345073; ----- "GARCIA FEDERICO con certificado 1345103; SALAS RAFAEL con certifi- "cado 1345115; TREJO MATIAS con certificado 1345116; MANRIQUE MARGA "RITO con certificado 1345134; HERNANDEZ ZENON con certificado ---- "1345141; GARCIA VICENTE con certificado 1345167; TOLENTINO ROSALI- "NO con certificado 1345214; TOLENTINO PORFIRIO con certificado --- "1345242; VASQUES CELESTINO con certificado 1345247; GOMEZ JESUS - "con certificado 1345261; GARCIA CELESTINO con certificado 1345273; "PEREZ JUAN con certificado 1345289; HERNANDEZ FRANCISCO con certi- "ficado 1345199; FILEMON TOLENTINO GARCIA con certificado 3856909;- "BERTHA TREJO SALAS con certificado 3856910; LEOPOLDA TREJO con --- "certificado 3856911; LAZARO SAN AGUSTIN con certificado 3856913;-- "PORFIRIO SALAS HERNANDEZ con certificado 3856915; DONACIANO TOLEN- "TINO GARCIA con certificado 3856921; MARIA GUADALUPE PEREZ con --- "certificado 3856927; MARGARITA HERNANDEZ con certificado 3856930;- "MAXIMO TENANGO con certificado 3856934; ELIA TENANGO con certifica "do 3856935; JOSE PEREZ con certificado 3856937; CANDELARIA CABRERA "con certificado 3856938; MAYOLO TOLENTINO con certificado 3856941; "HERLINDA HERNANDEZ GARCIA con certificado 3856943; JULIA TREJO --- "con certificado 3856947; NAZARIO CABRERA TOLENTINO con certificado "3856950; JOVITO DE LOS ANGELES H. con certificado 3856951; LEONCIO "TOLENTINO VARONA con certificado 3856958; MARGARITA GARCIA MELITON "con certificado 3856959; JOSE MENDEZ TOLENTINO con certificado --- "3856965; LAZARA SAN AGUSTIN con certificado 3856967; ANA CABRERA - "con certificado 3856971; FELIPE RODRIGUEZ con certificado 3856977; "ALBERTO TREJO SALAS con certificado 3856980; JUANA GARCIA TOLENTI- "NO con certificado 3856982; ANTONIO HERNANDEZ LOZADA con certifica "do 3856985; JOSE GARCIA SANTILLAN con certificado 3856997; VIRGINIA

"GARCIA FLORES con certificado 3857012; MARGARITA MAURICIO con certificado 3857019; EUTQUIO HERNANDEZ MORELOS con certificado ----- 3857020; MARCIANO CAMPOS con certificado 3857021; MARCOS VELASCO - HERNANDEZ con certificado 3857022; FERMIN RODRIGUEZ GARCIA con --- certificado 3857029; BENITO VENANCIO con certificado 3857031; ---- MARCOS SANTILLAN HERNANDEZ con certificado 3857032; PAULA TOLENTINO GARCIA con certificado 3857036; LUIS RAMIREZ ANTONIO con certificado 3857050; FEDERICO TREJO GARCIA con certificado 3857051; --- LUIS GARCIA MORENO con certificado 3857052; FELIPE TREJO TREJO --- con certificado 3857053; MARGARITA TOLENTINO T. con certificado -- 3857057; GENARO PEREZ GARCIA con certificado 3857058; FRANCISCO -- TOLENTINO SAN A. con certificado 3857059; DAVID SANTILLAN TOLENTINO con certificado 3857060; JUANA TOLENTINO con certificado ----- 3857061; CONCEPCION RAMOS TOLENTINO con certificado 3857068; ---- FEDERICO TOLENTINO con certificado 3857069; MERCEDES TOLENTINO --- TENANGO con certificado 3857080; HERNANDEZ MORELOS con certificado 3857083; ZEFERINO SALAS con certificado 3857087; TEOFILO TOLENTINO CABRERA con certificado 3857089; ZEFERINO SALAS con certificado -- 3857094; MOISES MAURICIO SAN AGUSTIN con certificado 3857096; ---- HERMELINDA RAMOS HERNANDEZ con certificado 3857097; AURELIA GARCIA TREJO con certificado 3857099; AURELIO PEREZ GARCIA con certificado 3857102; PEDRO TREJO SALAS con certificado 3857108; RUFINO MORALES TOLENTINO con certificado 3857109; GONZALA TREJO PEREZ con --- certificado 3857113; ZEFERINO GARCIA TOLENTINO con certificado --- 3857115; CLEMENCIA HERNANDEZ HERNANDEZ con certificado 3857116; -- HORACIO CABRERA SAN AGUSTIN con certificado 3857125; MAXIMINO SALAS HERNANDEZ con certificado 3857126; ANGELA TOLENTINO TREJO con certificado 3857132; ISIDORO VENANCIO TOLENTINO con certificado ----- 3857133; ARMANDO PEREZ GARCIA con certificado 3857134; FRANCISCO -- TOLENTINO T. con certificado 3857137; AURELIO PEREZ PEREZ con certificado 3857138; NICOLAS TOLENTINO GUTIERREZ con certificado ---- 3857140; ALBERTO VELASCO GOMEZ con certificado 3857145; EUGENIA -- HERNANDEZ MORELOS con certificado 3857148; FELICIANO TOLENTINO T. -- con certificado 3857151; FAUSTINA LUCAS DOMINGUEZ con certificado 3857155; FERNANDO DORIA MONTES con certificado 3857168; JUANITO -- TECOYA AGUIRRE con certificado 3857180; FEDERICO SANTIAGO con certificado 3857184; FRANCISCO GARCIA TOLENTINO con certificado ---- 3857185; ANTONIO RAFAEL TOLENTINO con certificado 3857188; ----- JUAN TOLENTINO VELASCO con certificado 3857189; GILBERTO TREJO --- VAZQUEZ con certificado 3857192; FRANCISCO NEGRETE con certificado 3857196; y se ordena la cancelación de los certificados de derechos agrarios aquí anotados.

"TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de quienes resultaron privados en el anterior resolutivo y en el mismo orden de los campesinos; HONORIO --- MANRIQUE VELASCO; ALBERTA TOLENTINO MARTINEZ; GONZALO HERNANDEZ -- TOLENTINO; ROSENDO TOLENTINO TREJO; ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ; -- ROSENDO TOLENTINO MERIDA; MACARIO VELASCO CABRERA; JUAN VELASCO -- CABRERA; ANTONIO TOLENTINO TREJO; ENRIQUE GARCIA PORFIRIO; JUANITA TREJO GARCIA; ALBERTO TOLENTINO TREJO; PETRA CABRERA SAN NICOLAS -- JACOBO TENANGO HERNANDEZ; TEODORA PEREZ GARCIA; MARINA HERNANDEZ -- MAURICIO; LEONARDO VELASCO GOMEZ; CRISTOBAL GARCIA MAURICIO; ---- FAUSTINA GARCIA PEREZ; SEBASTIAN TOLENTINO MANRIQUE; ELEUTERIO --- TOLENTINO HERNANDEZ; LUCINA HERNANDEZ TOLENTINO; JUSTINO PEREZ --- GARCIA; ALBERTO TOLENTINO GARCIA; RAYMUNDA TOLENTINO RAMOS; DOMINGO LOPEZ TOLENTINO; ATENEDORO SALAS SAN AGUSTIN; ELPIDIO TOLENTINO -- PEREZ; AQUILINO HERNANDEZ PEREZ; BARTOLO GARCIA HERNANDEZ; MAXIMINO SALAS TREJO; LEONEL TREJO MAURICIO; FLORENTINA SALAS MANRIQUE; -- JERONIMO HERNANDEZ TOLENTINO; PABLO TREJO GARCIA; FEDERICO TOLENTINO TREJO; PEDRO MONTES TREJO; EMELIA SANTILLAN FLORES; FIDEL MONTES VENANCIO; HECTOR GARCIA CARPINTERO; ANGELITA GONZALEZ DE PEREZ; -- REYMUNDO HERNANDEZ SAN AGUSTIN; BENIGNO TOLENTINO CABRERA; FEDERICO TREJO TOLENTINO; FERNANDO TREJO MAURICIO; VIRGINIA HERNANDEZ -- SAN AGUSTIN; GONZALA CABRERA MENDOZA; GONZALO HERNANDEZ TOLENTINO; TEODORO VALERIO FRANCISCO; PAOLA HERNANDEZ MAURICIO; SANTIAGO ---- TENANGO BARRANCO; TOMAS TENANGO MORENO; HIPOLITO MONTES FERNANDEZ;

"POMPILIO CABRERA RAMOS; SANTIAGO TOLENTINO HERNANDEZ; HERMINIO ---
 "MAURICIO HERNANDEZ; VICENTE ARROYO TREJO; SEBASTIAN CABRERA HERNAN
 "DEZ; ESTEBAN ANGELES PEREZ; SERAPIO TREJO GRANILLO; NEMECIO PEREZ-
 "GARCIA; JULIO PEREZ TOLENTINO; PASCUALA SAN AGUSTIN SANTOS; PERFEC
 "TO RAMOS CABRERA; NICOLAS MERIDA CASTRO; SEBASTIAN TREJO CABRERA;
 APOLONIA GARCIA GARCIA; ALBERTO HERNANDEZ CABRERA; PRIMA DORIA TRE-
 "JO; PEDRO VENANCIO TOLENTINO; RUFINA HERNANDEZ MAURICIO; HECTOR --
 "HERNANDEZ MORELOS; HERMELINDA SALAS TELLEZ; ELEUTERIO HERNANDEZ --
 "TOLENTINO; ANTONIO GARCIA CABRERA; GUILLERMO GARCIA BENITO; OLIVIA
 "PEREZ TOLENTINO; RAFAEL TOLENTINO TOLENTINO; TELESFORO VENANCIO --
 "TOLENTINO; FRANCISCA TREJO GARCIA; FLORENCIA TOLENTINO GARCIA; ---
 "TIMOTEO TOLENTINO TREJO; ADELA TOLENTINO RAMOS; GUADALUPE PEREZ --
 "CABRERA; GONZALA TOLENTINO RAMOS; J. ISABEL FRANCO SANTILLAN; ----
 "MICAELA GARCIA TOLENTINO; HERMELINDA RAMOS SAN AGUSTIN; EMILIA ---
 "VELASCO CABRERA; EVODIA MORELOS MARTINEZ; ARISTEO HERNANDEZ GOMEZ;
 "ALBERTO GARCIA TREJO; ELIAS TOLENTINO TOLENTINO; HERMELINDO GARCIA
 "ORTEGA; TEOFILO NEGRETE GARCIA; MARTIN NICOLAS HERNANDEZ; ROSENDO-
 "GARCIA TELLEZ; PROCOPIO CABRERA MELO; DANIEL HERNANDEZ TOLENTINO;
 "AUDELIA TOLENTINO RAMOS; ATENEDORO HERNANDEZ TOLENTINO; CARLOS ---
 "GARCIA SAN AGUSTIN; TEOFILO TOLENTINO HERNANDEZ; GREGORIO CABRERA-
 "MAURICIO; MAYOLO GOMEZ TOLENTINO; ROBERTO CABRERA TOLENTINO; -----
 "EULOGIO VENANCIO CABRERA; FRANCISCA DE PEREZ; ERASMO TOLENTINO ----
 "TOLENTINO; ANTONIO GOMEZ TOLENTINO; HERLINDA JAVIER TOLENTINO; ---
 "TEOFILO VELASCO GONZALEZ; ANTONIO HERNANDEZ LOZANO; MAURO TOLENTI-
 "NO PEREZ; MARCELIANO REYES TOLENTINO; SANTIAGO GOMEZ TOLENTINO; --
 "FABIOLA LOZANO DE ROSAS; MARIO TOLENTINO TREJO; CIRIA SAN AGUSTIN
 "TOLENTINO; CELESTINO TOLENTINO HERNANDEZ; EUTIMIO TOLENTINO RAMOS;
 "ALBERTO MARQUEZ LOZANO; JUANA SAN AGUSTIN SANTOS.

"CUARTO.- Por los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de la presente resolución, se reconocen derechos ----
 "agrarios por haber abierto tierras de uso común del núcleo ejidal-
 "de que se trata, en favor de los campesinos; 1.-LEONEL CASTRO ----
 "VELASCO; 2.- LAZARA MARTINEZ GONZALEZ; 3.- SAMUEL HERNANDEZ SAN --
 "AGUSTIN; 4.- LUCIA TOLENTINO VELASCO; 5.- MARGARITA TOLENTINO ----
 "CABRERA; 6.- ANGELA TENANGO TREJO; 7.- RUFINA TOLENTINO TOLENTINO;
 "8.- JULIA LOZANO LICONA; 9.- ZENAIDA TOLENTINO TOLENTINO; 10.- ---
 "ERASTO CASTRO TOLENTINO; 11.- VICENTE HERNANDEZ VENANCIO; 12.- ---
 "MARCIANO TELLEZ CABRERA; 13.- JUAN TRINIDAD TOLENTINO; 14.-ROGELIO
 "LOZANO HERNANDEZ; 15.- ELEUTERIO VELASCO GONZALEZ; 15.- SIXTO ----
 "ANGELES GARCIA; 17.- INDALECIO CABRERA TELLEZ; 18.- TEODORO HERNAN
 "DEZ CABRERA; 19.- ARMANDO LICONA HERNANDEZ; 20.- ENRIQUE TOLENTINO
 "GARCIA; 21.- CORNELIO CASTRO TOLENTINO; 22.- RUTILLO MARTINEZ GALVAN
 "23.- LUCIANO VENANCIO GOMEZ; 24.- ISMAEL GARCIA GOMEZ; 25.- ANGELI
 "CA LOZANO TOLENTINO; 26.- ELEUTERIO HERNANDEZ TELLEZ; 27.- GREGO--
 "RIO TOLENTINO LOZANO; 28.- GORGONIO HERNANDEZ LOZANO; 29.- SILVERIO
 "HERNANDEZ FERNANDEZ; 30.- MARTIN CABRERA LOZANO; 31.- MATEO TOLEN-
 "TINO GARCIA; 32.- FEDERICO TOLENTINO TOLENTINO; 33.- CRESCENCIO -
 "VARONA TOLENTINO; 34.- HERMELINDA GARCIA TOLENTINO; 35.- FIDEL ---
 "TOLENTINO GARCIA; 36.- ARISTEO CASTRO TOLENTINO; 37.- REYMUENDO ---
 "TOLENTINO SOLANO; 38.- RODRIGO BENITO MAURICIO; 39.- ARTIRO NEGRE
 "TE HERNANDEZ; 40.- PASCUALA GONZALEZ TOLENTINO; 41.- ARMANDO MARIEL
 "PEREZ; 42.- JOSEFA HERNANDEZ VARGAS; 43.- CIRO ESCOBEDO SOTO; ----
 "44.- FILIBERTO ESCOBEDO SOTO; 45.- LEOBARDO TOLENTINO TOLENTINO; -
 "46.- LORENZO ESCOBEDO SOTO; 47.- JUANA SOTO CRUZ; 48.- FRANCISCO -
 "VARONA FERNANDEZ; 49.- PASCUALA TOLENTINO; 50.- PEDRO ANGELES GAR-
 "CIA; 51.- VICENTE SAN AGUSTIN TREJO; 52.- ROSENDO GARCIA TREJO; --
 "53.- MAYOLO PEREZ TOLENTINO; 54.- SILVESTRE ANGELES SAN AGUSTIN; -
 "55.- NICOLAS TENANGO SAN JUAN; 56.- MOISES PEREZ HERNANDEZ; -----
 "57.- CELESTINO HERNANDEZ SAN AGUSTIN; 58.- FELIPE HERNANDEZ NICOLAS
 "59.- MARCOS ANGELES VELASCO; 60.- BENITO HERNANDEZ ANGELES; -----
 "61.- CRISTINA VENANCIO CAMPOS; 62.- PORFIRIO TOLENTINO MAURICIO; -
 "63.- GONZALA TOLENTINO TREJO; 64.- LEOPOLDO SAN AGUSTIN TOLENTINO;
 "65.- HERMINIA BARRANCO FLORES; 66.- GUADALUPE TOLENTINO TREJO; ---
 "67.- BERNABE PEREZ TREJO; 68.- EVANGELINA HERNANDEZ SAN AGUSTIN; -
 "69.- DOMINGO TREJO TOLENTINO; 70.- HORACIO ANGELES TREJO; -----
 "71.- FACUNDO TOLENTINO RAFAEL; 72.- MACEDONIO PEREZ MERIDA; -----

"73.- EVARISTO HERNANDEZ SAN AGUSTIN; 74.- AURELIO GARCIA TENANGO;-
"75.- LEONEL ANGELES GARCIA; 76.- ANTONIO TOLENTINO; 77.- ESTEBAN -
"PEREZ TREJO; 78.- NICOLAS MORENO; 79.- FERNANDO TOLENTINO TOLENTI-
"NO ; 80.- CELESTINO VELASCO TOLENTINO; 81.- FIDEL MAURICIO VELASCO
"82.- MARIO TOLENTINO TRINIDAD; 83.- ALBERTO VELASCO TOLENTINO; ---
"84.- FAUSTO MAURICIO VELASCO; 85.- REYMUNDO TOLENTINO HERNANDEZ; -
"86.- CANDIDO HERNANDEZ TOLENTINO; 87.- ABUNDIO HERNANDEZ TOLENTINO
"88.- ARMANDO HERNANDEZ TOLENTINO; 89.- ROSA VELASCO TOLENTINO; ---
"90.- MATEO HERNANDEZ TOLENTINO; 91.- PAULINA GARCIA TOLENTINO; ---
"92.- PAULA TOLENTINO PEREZ; 93.- MAURA GARCIA HERNANDEZ; -----
"94.- DIONICIO SALAS MENDOZA; 95.- ANGELITA TENANGO M; 96.- TEOFILO
"TOLENTINO HERNANDEZ; 97.- JUAN TOLENTINO TOLENTINO; 98.- MANUEL -
"MAURICIO TOLENTINO; 99.- JUVENCIO TOLENTINO CABRERA; 100.- MANUEL-
"HERNANDEZ TOLENTINO; 101.- INOSENSIO GARCIA TOLENTINO; -----
"102.- ANTONIO MAURICIO SAN AGUSTIN; 103.- FERNANDO TOLENTINO CABRE
"RA; 104.- VIRGINIA TOLENTINO CASIANO; 105.- MANUEL LOPEZ LOPEZ; ---
"106.- CAMERINO HERNANDEZ GARCIA; 107.- CRISOFORO HERNANDEZ TOLENTI
"NO ; 108.- GENARO CRUZ TOLENTINO; 109.- FILEMON CRUZ TOLENTINO; --
"110.- J.ISABEL CRUZ TOLENTINO; 111.- LUCIANO CRUZ TOLENTINO; -----
"112.- ROSENDO GARCIA TOLENTINO; 113.- MARINA HERNANDEZ TOLENTINO;
"114.- BENJAMIN HERNANDEZ GARCIA; 115.- AMADA HERNANDEZ TOLENTINO;-
"116.- FAUSTINO CABRERA TOLENTINO; 117.- JORGE TOLENTINO CABRERA; -
"118.- MARCIANO CABRERA TOLENTINO; 119.- VICENTE VARONA TOLENTINO;-
"120.- MA. ISABEL FRANCISCO TOLENTINO; 121.- FRANCISCO HERNANDEZ --
"TOLENTINO; 122.- SILVINA TOLENTINO CASIANO; 123.- ABUNDIO CRUZ ---
"GARCIA; 124.- CRISTOBAL VARONA TOLENTINO; 125.- DIMIO VENANCIO --
"HERNANDEZ; 126.- VICENTE TOLENTINO ROMO; 127.- ISIDORO TOLENTINO -
"CRISTOBAL; 128.- ZERAFIN MAURICIO RAMOS; 129.- FEDERICO RAMOS ----
"TOLENTINO; 130.- TENEDORO TOLENTINO TOLENTINO; 131.- MAURO MAURI-
"CIO LOPEZ; 132.- AVELINO SAN AGUSTIN GARCIA; 133.- SIMPLICIO PEREZ
"TOLENTINO; 134.- MATEO TOLENTINO MATIAS; 135.- CELESTINO NEGRETE -
"SAN AGUSTIN; 136.- ANTONIO TOLENTINO RAMOS; 137.- MAYOLO PEREZ TOLENTINO -
"138.- MARGARITO TOLENTINO TOLENTINO; 139.- REYMUNDO TOLENTINO ---
"MAURICIO; 140.- ANCELMO VELASCO CASTRO; 141.- NICOLAS TOLENTINO --
"TOLENTINO; 142.- EVODIO TOLENTINO GARCIA; 143.- FAUSTO TOLENTINO -
"RAMIREZ.

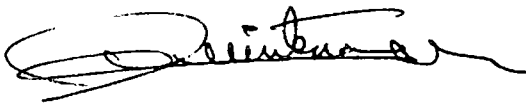
"QUINTO.- La presente resolución sirve como documento -
"y hace prueba plena, para acreditar la calidad de ejidatarios de -
"los beneficiados en este fallo, de conformidad con lo dispuesto --
"por los Artículos 16 fracción III, 150, 178, de la vigente Ley ---
"Agraria en concordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446, de -
"la Ley Federal de Reforma Agraria.

"SEXTO.- Copias que se autorizan del presente fallo ---
"remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria
"para que surtan sus efectos legales correspondientes.

"SEPTIMO.- Copia de los presentes resolutivos, publí---
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo,
"y fíjense en los estrados de este Tribunal, Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta
na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número-
Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretaria de Acuerdos ---
quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca Hidalgo a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de -- Hidalgo, relativo al juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, del expediente 106/92-14-CAM, correspondiente al p^oblado de ZEMPOALA, Municipio de Zempoala en el Estado de Hidalgo.

RESUELVE :

"PRIMERO.- Se declara parcialmente procedente la solicitud o "acción agraria intentada por la asamblea general extraordinaria de -- "ejidatarios, celebrada el día dieciocho de octubre de mil novecientos "noventa y uno, en el poblado de ZEMPOALA, Municipio de Zempoala en el "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en - "contra de: HERNANDEZ MOLINA CASTILLO 1278887; CASTILLO LOPEZ JOSE --- "1278911; HERNANDEZ PEREZ GENOVEVA 1628130; HERNANDEZ SUAREZ FLORENTI- "NO 1628151; CAMARGO VDA. DE MARIA ASUNCION 1628153; CASTILLO FRANCIS- "CA 2141459; ISLAS PEÑA SARA 2340248; PEÑA AGUSTINA 2340251; HERNANDEZ "CERVANTES ARTURO 2340270; GONZALEZ ELVIRA 3006563; VAZQUEZ VDA DE --- "HERNANDEZ ALICIA 3248549; ESQUIVEL VDA. DE CRUZ RAMONA 3637247; PEÑA- "HERNANDEZ JOSEFINA 3637250; MARTINEZ FLORES HERMINIA 3637257; JOSEFI- "NA HERNANDEZ GOMEZ 3637259; DOMINGUEZ AGRIPIN 80456; LIBERATO JOSE -- "ISABEL 80509; HERNANDEZ JOAQUIN 80515; RAMIREZ ESQUIVEL JUAN 9000035; "y se ordena la cancelación de los certificados de derechos agrarios - "que aquí se anotan.

"TERCERO.- Se adjudican en favor de :ANGEL HERNANDEZ VELAZ-- "QUEZ; SARA VERA DE CASTILLO; J. CONCEPCION SUAREZ HERNANDEZ; JUAN --- "HERNANDEZSUAREZ; FELIPE PEÑA CAMARGO; ANGEL NAVA OSORIO; VICTOR ----- "HERNANDEZ BAUTISTA; TOMAS PEÑA PASTEN; ARELI ROSAS VDA. DE HERNANDEZ; "ESTEBAN CASTILLO GONZALEZ; ARTURO AYON CERVANTES; FELIPE CRUZ ESQUIVEL "NICANOR CRUZ PEÑA; BENIGNO ISLAS MARTINEZ; HILARIO ZAMORA HERNANDEZ; "FRANCISCA DOMINGUEZ HERNANDEZ; ANTONINA LIBERATO MARQUEZ; JOAQUIN --- "HERNANDEZ ISLAS; JORGE ARTEAGA LEON; las unidades de dotación que ---- "fueron abandonadas por sus titulares, que en el resolutivo anterior - "fueron privados de sus derechos agrarios.

"CUARTO.-En base a los razonamientos vertidos en el conside- "rando quinto del presente fallo, se declara parcialmente improcedente "la solicitud de la asamblea señalada en el primer resolutivo de esta- "sentencia y se priva de sus derechos agrarios al ejidatario ANTONIO - "HERNANDEZ, con certificado de derechos número 3006546 y se le adjud- "can al campesino ISIDRO PEÑA CRUZ.

"QUINTO.- Se declara parcialmente improcedente la solicitud "de la asamblea de ejidatarios de que se trata y no es de privarse ni- "se privanderechos agrarios en contra de ROBERTO SUAREZ GUTIE , en "atención a los razonamientos del Considerando Sexto de esta resolución "gírense los oficiosque ahí se señalan.

"SEXTO.- Se decreta la cancelación y baja en el Registro -- "Agrario Nacional de los certificados de derechos agrarios, que a ----

"continuación se señalan: 1479400; 1479402; 1479403; 1479404; 1479405;
"1479406; 1479409; 1479411; 1479412; 1479413; 1479414; 1479415; 1479418
"1479419; 1479420; 1479421; 1479422; 1479423; 1479424; 1479425; 1479428
"1479429; 1479430; 1479431; 1479433; 1479434; 1479435; 1479436; 1479437
"1479438; 1479440; 1479441; 1479442; 1479445; 1479447; 1479448; 1479449
"1479450; 1479451; 1479452; 1479453; 1479454; 1479456; 1478957; 1479458
"1479461; 1479462; 1479463; 1479464; 1479468; 1479470; 1479471; 1479472
"9000029; 9000031; 9000040; 9000053; 9000044; 9000045; 9000054; 9900001
"en virtud de haber sido expedidos duplicadamente.

"SEPTIMO.-Copias certificadas de la presente resolución, --
"remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria, -
"para que surtan sus efectos legales correspondientes.

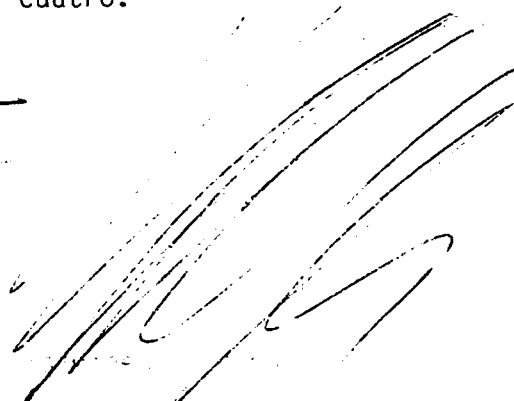
"OCTAVO.- La presente resolución sirve como documento y ---
"hace prueba plena, para acreditar la calidad de ejidatarios de los --
"beneficiados en este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los ---
"Artículos 16 fracción III, 150, 178, de la vigente Ley Agraria, en --
"concordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446, de la Ley Federal -
"de Reforma Agraria.

"NOVENO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en
"los estrados de este Tribunal.

"DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, ---
Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en el -
Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para --
constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los siete días del mes de
febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de --
Hidalgo, relativo al juicio Privación de Derechos Agrarios y Nuevas --
Adjudicaciones, del expediente 183/92-14-CAM, correspondiente al pobla
do de JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hida
go.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara parcialmente procedente la soli
"citud o acción agraria, de la asamblea general extraordinaria de eji-
"datarios, celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa
"y dos, en el poblado de JULIAN VILLAGRAN, Municipio, de Ixmiquilpan -
"en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en contra de; 1.-HERNANDEZ JOSE con certificado 156852; 2.- ---
 "MONROY JOSE con certificado 156873; 3.- PEREZ EUGENIO con certificado
 "do 156901; 4.- SERRANO JULIO con certificado 156905; 5.- TORRES HILARIO
 "RIO con certificado 156907; 6.- BARRANCO CARLOS con certificado 156928
 "7.- HERNANDEZ ALBERTO con certificado 156947; 8.- MONROY JUAN con ---
 "certificado 156961; 9.- MENDOZA PEDRO con certificado 1389963; -----
 "10.- PEREZ CIRILO con certificado 1390005; 11.- JAVIER SALAS JOSE ---
 "con certificado 1390006; 12.- HERNANDEZ PEREZ JUAN con certificado --
 "1390065; 13.- JOSE CARLOS con certificado 1660092; 14.- PETRA ANGELES
 "MENDOZA con certificado 3122391; 15.- MATEO PEREZ PAREDEZ con certifi
 "cado 3396417; 16.- TOMASA HERNANDEZ con certificado 3396421; 17.-----
 "CECILIA HERNANDEZ PEREZ con certificado 3396429; y se ordena la cancelación
 "lación de los certificados de derechos agrarios que aquí se anotan.

"TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios en favor de
 "los campesinos; PATRICIO HERNANDEZ ANGELES; ESTEBAN MONROY ORTIZ; --
 "ALEJANDRO PEREZ VAZQUEZ; GREGORIO SERRANO ORTIZ; TEOFILO TORRES LOPEZ
 "TOMAS PEREZ HERNANDEZ; CENOVIO HERNANDEZ PALMA; MARCOS MONROY SANCHEZ
 "MAXIMINO MENDOZA PEREZ; ODILON PEREZ PEREZ; IGNACIO JAVIER PEREZ; MACARIO HERNANDEZ PEREZ
 "ANTELMO CARLOS HERNANDEZ; ANTONIO HERNANDEZ ANGELES; MARTIN PEREZ ---
 "MEJIA; CATALINA PEREZ HERNANDEZ; MIGUEL ZENIL HERNANDEZ; y se les ---
 "adjudican las unidades de dotación que fueron abandonadas por quienes
 "resultaron privados en el anterior resolutivo.

"CUARTO.- Se declara improcedente la solicitud de la --
 "asamblea antes señalada, respecto a la cancelación de diecisiete cer
 "tificados de derechos agrarios en base a los razonamientos vertidos -
 "en el considerando quinto de la presente resolución.

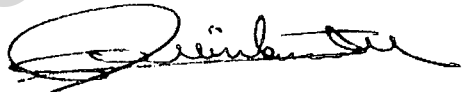
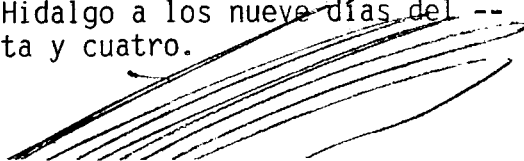
"QUINTO.- La presente resolución sirve como documento y
 "hace prueba plena, para acreditar la calidad de ejidatarios de los --
 "beneficiados en este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los -
 "Artículos 16 fracción III, 150, 178, de la vigente Ley Agraria en con
 "cordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446, de la Ley Federal de -
 "Reforma Agraria .

"SEXTO.- Copias certificadas que se autorizan, remítanse
 "al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que ---
 "surtan sus efectos legales correspondientes.

"SEPTIMO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense
 "se en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y ----
 "fíjense en los estrados de este Tribunal, Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda,
 Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en el
 Estado de Hidalgo, ante su Secretaria de Acuerdos, quien firma para --
 constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los nueve días del --
 mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.


TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de --
 Hidalgo, relativo al juicio de Recurso de Inconformidad, del expediente
 206/92-14-TSA, correspondiente al Poblado LLANO LARGO, Municipio -----
 "Huichapan en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad
 "que hace valer la señora LEONOR RODRIGUEZ URIBE.

"SEGUNDO.- Se revoca la resolución emitida por la Comisión -
"Agraria Mixta del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ---
"noventa, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el
"día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, relativa al ----
"poblado de LLANO LARGO, Municipio de Huichapan en el Estado de Hidal-
"go, únicamente en lo relativo a la privación de derechos agrarios de-
"FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RIVERA, la cancelación de su certificado de
"derechos agrarios y la adjudicación de la unidad de dotación en favor
"de VICTOR OLVERA MEJIA, según resolutivos PRIMERO Y SEGUNDO.

"TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes ----
"LEONOR RODRIGUEZ URIBE Y VICTOR OLVERA MEJIA para que por la vía ----
"contenciosa ante este Tribunal, los hagan valer.

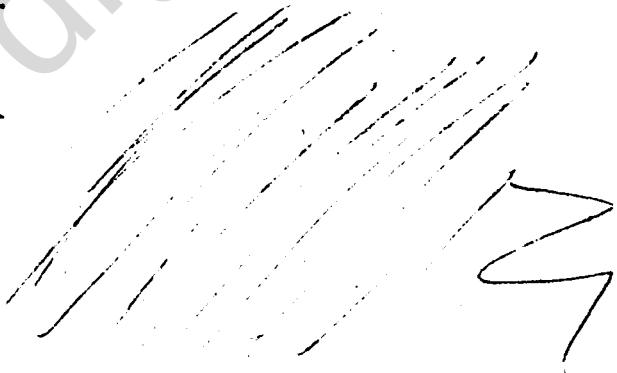
"CUARTO.- Manténgase en la posesión a quien la detenta ----
"antes de la fecha de la resolución que aquí se revoca.

"QUINTO.- Copias certificadas que se autorizan, remítanse -
"al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria.

"SEXTO.- Los presentes resolutivos, publíquense en el -----
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados-
"de este Tribunal. Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, --
Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Catorce en el Estado -
de Hidalgo, ante su Secretaria de Acuerdos, quien firma para constancia
y da fe.

En la Ciudad de Pachuca Hidalgo a primero del mes de febrero
de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de --
Hidalgo, relativo al juicio de privación de derechos agrarios y nuevas
adjudicaciones, del expediente 246/92-14-CAM, correspondiente al pobla-
do de SANTA JULIA, Municipio de Pachuca en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara parcialmente procedente la acción
"agraria o solicitud de asamblea general extraordinaria de ejidatarios
"de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, --
"celebrada en el poblado de SANTA JULIA, Municipio de Pachuca en el --
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se privan de sus derechos agrarios a los -
"ejidatarios ; 1.- MARCELO MEJIA con certificado 58855; 2.- HIPOLITO -
"MIRANDA MARTINEZ con certificado 58871; 3.- MAXIMILIANO MENDOZA con -
"certificado 58887; 4.- JUANA HERNANDEZ con certificado 58888; -----
"5.- SOLEDAD LOPEZ con certificado 58893; 6.- SERGIO VITAL con certifi-

"cado 58907; 7.- MARIA MIRANDA con certificado 58911; 8.- PETRA PEREZ-
"con certificado 58927; 9.- SILVINO LOPEZ con certificado 58942; ----
"10.- ISRAEL GOMEZ RAMIREZ con certificado 1937224; 11.- PANFILO VALEN
"CIA CERON con certificado 1937235; 12.- CANDELARIO PEREZ MONZALVO con
"certificado 1963042; 13.- SAMUEL TEOSOL GAMA con certificado 1953045;
"14.- MA. GUADALUPE MORALES HURTADO con certificado 1963051; -----
"15.- DELFINA REYES con certificado 1965052; 16.- JULIA PONCE con ----
"certificado 1963065; 17.- VIDAL VITAL LARA con certificado 1963067; -
"18.- AURELIO MORALES LUNA con certificado 2495245; 19.- EMETERIO GOMEZ
"SANTANDER con certificado 2495260; 20.- RAFAEL MARTINEZ CORNEJO con -
"certificado 2495263; 21.- CANDELARIA O. VDA DE HERNANDEZ con certifi-
"cado 69747; PALEMON PEÑA APARICIO con certificado 69761; 23 TOMAS ---
"PEREZ SANCHEZ con certificado 9000004; 24.- CANDELARIO FLORES con ---
"certificado 9000007; 25.- FAUSTO GAMA con certificado 9000013; -----
"26.- IGNACIO SOSA con certificado 9000017; 27.- SOLEDAD LOPEZ MUCIÑO-
"con certificado 58893; y se ordena la cancelacion de los certificados
"de derechos agrarios que aquí quedan anotados.

"TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios a los -----
"campesinos; MARIA ANGELES VIUDA DE MEJIA; GERARDO MIRANDA PEREZ; ----
"EUFROCINA HERNANDEZ CH.; JOSE REYNALDO CHAVARRIA; SANTOS ISLAS; ----
"VICTORIA LARA DE VITAL; JESUS MEJIA; RUBEN MIRANDA GAONA; GERONIMA --
"LOPEZ CISNEROS; BLANCA VITAL LUCIO; CRISTINA PEREZ PEREZ; MA. EUGENIA
"GARCIA HERNANDEZ; NICOLAS GOMEZ CHAVEZ; VICTOR COPCA GOMEZ; JOSE MEJIA
"HERNANDEZ; JULIAN OLVERA PONCE; SOCORRO VEGA VDA. DE VITAL; ROSA PEREZ
"HERNANDEZ; DALMACIA CHAVEZ DE GOMEZ; ALICIA VARGAS MARTINEZ; -----
"MA. ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ; AVELINA PEÑA GARCIA; AURELIO PEREZ --
"ORTA; PASCUAL FLORES HERNANDEZ; JOSE ANTONIO JUAREZ P.; NORBERTO GRESS
"SOSA; SANTOS ISLAS.

"CUARTO.- Por los razonamientos vertidos en el Conside
"rando Quinto del presente fallo, se declara improcedente la solicitud
"o acción agraria de la asamblea general de ejidatarios de que se trata
"y no es de privarse derechos agrarios a EPIFANIO MARTINEZ ni es de --
"adjudicarsele al propuesto, DAVID VICENTE HERNANDEZ GOMEZ.

"QUINTO.- Este Organo Jurisdiccional confirma los ---
"derechos agrarios del ejidatario VICTOR MANUEL MARTINEZ CORNEJO, ----
"respecto a la parcela que amparaba el certificado de derechos número
69767.

"SEXTO.- Por los razonamientos que se citan en el con-
"siderando Sexto de la presente resolución, se declara improcedente la
"solicitud de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de ---
"dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, del poblado
"de SANTA JULIA, Municipio del Pachuca Hidalgo, y no se privan derechos
"agrarios en contra de JOSE HERNANDEZ MARTINEZ y desde luego no se ---
"adjudican en favor de RITA VITAL ARREOLA.

"SEPTIMO.- En atención al argumento jurídico, conteni
"do en el considerando séptimo de este fallo, por la vía de sucesión -
"agraria, se reconocen derechos agrarios a favor de la menor de edad -
"YOLANDA HERNANDEZ FLORES respecto de los derechos de su extinto padre
"JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, se ordena a la Procuraduría Agraria en el --
"Estado de Hidalgo, a gestionar en favor de la menor de edad; tutor y-
"curador, en términos del Código Familiar para el Estado de Hidalgo, -
"carga que deben recaer en personas de reconocida honestidad bajo la -
"responsabilidad de dicha Procuraduría Agraria.

"OCTAVO.- Por los razonamientos que se esgrimen en el-
"considerando octavo de esta sentencia, se declara improcedente la ---
"solicitud presentada por ALBERTO TURRUBIARTE DELGADILLO y se confir-
"man los derechos agrarios de la ejidataria MARITINA SOLIS MENESES, --
"respecto de su unidad de dotación; remítase copia de la presente reso-
"lución a la Mesa de Asuntos Agrarios Dependiente de la Procuraduría
"General de Justicia en el Estado; para los efectos señalados en el -
"considerando octavo de la presente.

"NOVENO.- Se declara procedente la oposición que hizo-
"valer EFREN CERON OLIVER y por los razonamientos que quedaron vertidos
"en el considerando noveno de la presente resolución, se le confirman-
"sus derechos y desde luego no se reconocen en favor del propuesto ---
"MARCO ANTONIO CERON VILLA ni se le adjudica la unidad de dotación ----
"correspondiente.

"DECIMO.-Por los razonamientos que quedaron plasmados -
"en el considerando décimo de la presente resolución, se reconocen ---
"derechos agrarios a la señora TERESA LOPEZ RAMIREZ, respecto a la ---
"unidad de dotación con superficie de una hectárea , ubicada en el ---
"lugar denominado "LA LOMA" perteneciente al ejido de SANTA JULIA ----
"Municipio de Pachuca Hidalgo, manténgase en posesión.

"DECIMO PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de
"la asamblea general de ejidatarios que aquí se trata y no se reconocen
"derechos agrarios en favor de ESTEBAN ORTEGA TELLEZ.

"DECIMO SEGUNDO.- Copias certificadas de la presente --
"resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional, a la Procuraduría
"Agraria y a la Mesa de Asuntos Agrarios de la Procuraduría General de
"Justicia en el Estado para los efectos que se señalan en su texto.

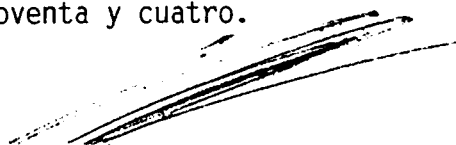
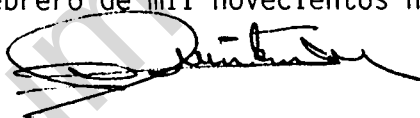
"DECIMO TERCERO.- La presente resolución sirve como ---
"documento y hace prueba plena, para acreditar la calidad de ejidatarios
"de los beneficiados en este fallo, de conformidad con lo dispuesto --
"por los Artículos 16 fracción III, 150, 178, de la vigente Ley Agra--
"ria en concordancia con los Artículos 69, 443, 444, 446 de la Ley ---
"Federal de Reforma Agraria.

"DECIMO CUARTO.- Copias de los presentes resolutivos, --
"publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense
"en los estrados de este Tribunal.

"DECIMO QUINTO.- notifíquese personalmente a los intere-
"sados y ejecútese.

A S Í lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana
Miranda Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuar-
to en el Estado de Hidalgo, ante su Secretaria de Acuerdos quien firma
para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca Hidalgo a los veintidos días del
mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,--
relativo al juicio de Nulidad de Actos y Documentos, del expediente -
273/93-14-CAM, correspondiente al Poblado de VELOZ, Municipio de Apan
en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara Nulo lo actuado por la Comisión
"Agraria Mixta en el Estado, dentro del expediente de Nulidad de ----
"Actos y Documentos que contravienen las Leyes Agrarias, promovido --
"por el grupo de solicitantes de dotación de tierras del poblado de -
"VELOZ, Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo, a partir del acuer-
"do de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y subse-
"cuentes.

"SEGUNDO.- Se declara que la Comisión Agraria Mixta, -
"en el Estado de Hidalgo, ha sido incompetente para conocer y substan

"ciar el presente juicio, a partir del acuerdo que se señala en el -
"resolutivo anterior.

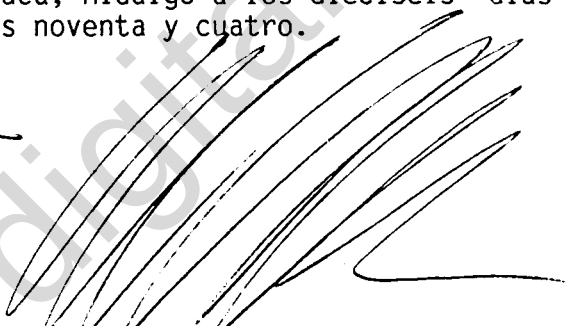
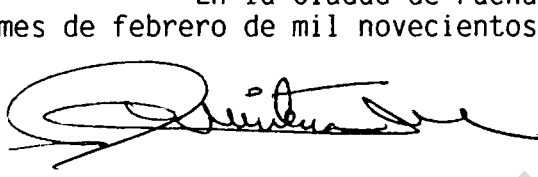
"TERCERO.- Se decreta la reposición del procedimiento-
"en el presente juicio, a partir del acuerdo de fecha cuatro de ----
"diciembre de mil novecientos noventa y dos.

"CUATRO.- Copias certificadas que se autorizan del ---
"presente fallo, remítanse al Delegado de la Secretaría de la Reforma
"Agraria en la Entidad, para efectos de que se abstenga de conocer --
"con el Secretario de la Comisión Agraria Mixta de asuntos agrarios,-
"remítanse también al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría -
"Agraria.

"QUINTO.- Notifíquese a las partes, los presentes reso-
"lutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado-
"y fíjense en los estrados de este Tribunal, Cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miran-
da, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en
el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos que firma para -
constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los dieciseis días
del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBU-
NAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Esta-
do de Hidalgo, relativo al juicio Recurso de Inconformidad, del ---
expediente 312/93-14-TSA, correspondiente al Poblado de APAN, Muni-
cipio de Apan en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara improcedente el recurso de incon-
"formidad interpuesto por ANGEL JIMENEZ BELLO en contra de la reso-
"lución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta el día seis de --
"agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Periódico
"Oficial del Gobierno del Estado el ocho de septiembre de mil-
"novecientos ochenta y cinco, relativa al poblado de APAN, Muni-
"cipio del mismo nombre en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se confirma la adjudicación de la unidad -
"de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número
"1195060 a nombre de APOLONIO JIMENEZ GONZALEZ, en favor de EUFROSI-
"NA ROMERO PALACIOS y se le reconocen los derechos agrarios del ---
"referido titular; se ordena cancelar el certificado de derechos --
"agrarios que aquí se cita.

"TERCERO.- Se modifica la sentencia recurrida, para-
"el solo efecto de que no se priva de derechos agrarios a APOLONIO-
"JIMENEZ GONZALEZ por abandono del cultivo de su unidad de dotación
"por más de dos años, si no por su defunción, se le reconocen a ---
"favor de la señalada en el resolutivo anterior.

"CUARTO.- Copias certificadas de la presente, que se autorizan, remítanse al Registro Agrario Nacional, y a la Procuraduría Agraria y a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Los presentes resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes y --
"Cúmplase.

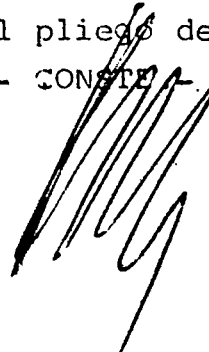
A S I lo resolvió y firma el Magistrado Doctor Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca Hidalgo a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



EXP. NO : 359/93-14
POBLADO : TEPEJI DEL RIO
MUNICIPIO : TEPEJI DE OCAMPO
ESTADO : HIDALGO

--Pachuca, Hgo., a 29 veintinueve de Marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. --
--La suscrita Secretario de acuerdos da cuenta al C. Magistrado de un escrito suscrito por GILBERTO JOSE HERSHBERGER REYES, en su carácter de Representante Legal del Fideicomiso, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, personalidad debidamente acreditada en autos con cuatro anexos, presentado ante este H. Tribunal el día 10 de marzo de 1994, por medio del cual da cabal cumplimiento a la prevención decretada por este H. Tribunal en auto de fecha 15 de febrero de 1994, por lo que exhibe las copias de su escrito inicial de demanda así como anexos con el objeto de que sean emplazados en su oportunidad la parte demandada, exhibiendo además el pliego de posiciones que deberá absolver el Banco Nacional de obras y Servicios Públicos así como el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que deberá absolver la empresa Astrolandia. -- CONSTE --



- - -Pachuca, Hgo., a 29 veintinueve de Marzo/de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

- - -Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 2º, 163, 170 al 178, 185 de la Ley Agraria Vigente, 276, 305, 322, 323, 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia Agraria por los diversos 2º. y 167 de la Ley Agraria Vigente, 18 Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios según decreto de Reformas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Julio de 1993, este H. Tribunal acuerda: - - - - -

- - -I.- Se tiene por presentado a GILBERTO JOSE HERSHBERGER REYES, en su carácter de Representante Legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, personalidad debidamente acreditada en autos con el escrito de cuenta que se provee dando debido cumplimiento en tiempo y forma a la prevención decretada en auto de fecha 15 de febrero de 1994 y con las copias simples y anexos de la demanda que exhibe EMPLACESE al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en el domicilio ubicado en la Avenida Juárez número 401, Colonia Centro de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., para que formule su contestación, PREVINIENDO de que lo podrán hacer a más tardar en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el día 19 DE MAYO DE 1994, A LAS 10:00 HORAS, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia en los términos de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Agraria Vigente, APERCIBIENDO de que de no contestar se tendrán por ciertas las afirmaciones de la demandante. Asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca, Hgo., con el APERCIBIMIENTO de que, de no hacerlo, las notificaciones se les harán por rotulón, en este H. Tribunal al tenor de lo dispuesto por el artículo 316, 318 en relación con el 305, 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria en materia Agraria por los diversos 2º. y 167 de la Ley Agraria Vigente, asimismo se le PREVIENE para que a más tardar el día de la audiencia señalada nombre Perito de su parte en materia de Topografía adjuntando el cuestionario que estime pertinente, APERCIBIDO de que en caso de no nombrarlo este H. Tribunal lo designará de oficio. - - - - -

- - -II.- Lo anterior en virtud de que el ocurso LIC. GILBERTO JOSE HERSHBERGER REYES, apoderado legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal promueve el Juicio de Reversión de Tierras por medio del cual demanda al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C, y a la Empresa Astrolandia S.A. las siguientes prestaciones.-1.-La declaratoria Judicial de que ha operado la reversión total de Tierras en favor de mi representado Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento ejidal respecto de la superficie de 94-61-42 hectáreas de terreno, que pertenecieron al núcleo agrario denominado Tepejé del -

Río, del Municipio de Tepejé de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, y -
que fueron expropiadas por causa de utilidad pública, mediante reso-
lución Presidencial en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios
Publicos S.N.C., quien de conformidad con el artículo Primero del de-
creto Expropiatorio de fecha 8 de mayo de 1973 publicado en el Diario
Oficial de la Federación el día 3 de Julio de 1973 las destinaría a
la Construcción de un Centro recreativo.-2.-La declaratoria Judicial
de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso -
Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie del terreno a que se-
ha hecho mención.-3.-La cancelación de las inscripciones en los re-
gistros Públicos de la propiedad y Agrario Nacional a que se hayan -
efectuado de conformidad con lo dispuesto por el artículo Cuarto del-
decreto expropiatorio de fecha 8 de mayo de 1973, publicado en el -
Diario Oficial de la Federación el día 3 de Julio de 1973, por el -
cual se expropió una superficie de 94-61-42 hectáreas al ejido Jeno-
minado Tepejé del Río, a favor del Banco Nacional de Obras y Ser -
vicios Publicos S.A. hoy S.N.C., para la construcción de un centro -
Recreativo.-4.-Que se ordene a los codemandados Banco Nacional de -
Obras y Servicios Publicos S.N.C. y a la empresa Astrolandia S.A. -
entregar al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento ejidal la superfi-
cie de 94-61-42 hectáreas de terreno que fueron expropiados en su -
favor por resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1973, publi-
cada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de Julio de 1993
5.-El pago de los gastos y costas que origine con motivo de la sus-
tanciación del presente Juicio Agrario.-- - - - -
- - -III.- Ahora bien como se desprende del escrito inicial de de -
manda en donde GILBERTO JOSE HERSHBERGER REYES apoderado Legal del-
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento ejidal, personalidad debidamen-
te acreditada en autos manifiesta que la codemandada "Empresa Astro -
landia S.A" ignora su domicilio actual, por lo que en base en el ar-
tículo 173 de la Ley Agraria Vigente EMPLACESE a la Empresa Astro -
landia S.A., por medio de edictos para que formule su contestación-
PREVINIENDO de que lo podrán hacer a más tardar en la audiencia de
Ley misma que tendrá verificativo el día 19 DE MAYO DE 1994, A LAS-
10:00 HORAS, en el interior de este H. Tribunal Unitario Agrario, -
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., -
sito en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro Pachuca, -- -
Hgo., la cual se llevará a cabo aún sin su presencia en los términos
de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria Vigente. APER-
CIBIDO de que de no contestar se tendrán por ciertas las afirmacio-
nes de la demandante. Asimismo para que señale domicilio para oír-
y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal, APERCIBIDO de
que de no hacerlo se le harán las notificaciones en los Estrados de
este H. Tribunal al tenor de lo dispuesto por el artículo 316 en re-
lación con el 305 y 306 del código Federal de Procedimientos Civi - -

les de aplicación Supletoria en materia Agraria por los diversos -
 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente, dejando en esta Secretaría de-
 acuerdos copia simple de la demanda y anexos instaurada en su contra
 asimismo se le PREVIENE para que a más tardar el día de la audiencia
 señalada nombre perito de su parte en materia de Topografía, ad -
 juntando el cuestionario que estime pertinente APERCIBIDO de que en-
 caso de no nombrarlo el Tribunal lo designará de Oficio. Lo ante-
 rior deberá publicarse por medio de edictos por dos veces dentro de
 un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación de
 esta Ciudad de Pachuca, Hgo., y en el Periódico Oficial del Estado,
 por lo que deberá de girarse oficio al C. LIC. PRISCILIANO GUTIE -
 RREZ HERNANDEZ, Director General de Gobernación, con atención a la -
 C. LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON, Encargada del Departamento de la ga -
 ceta, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal del pobla-
 do de Tepejé del Río, Municipio de Tepejé de Ocampo en el Estado de
 Hidalgo y en los Estrados de este H. Tribunal Unitario Agrario del-
 décimo Cuarto Distrito sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Cen -
 tro, asimismo se deberá de comunicar el presente acuerdo por medio -
 de la radiodifusora Corporación Pachuca, sito en la Plaza Juárez nú -
 mero 103, cuyo titular es el LIC. RAUL AOEFRED PINEDA, Gerente Gene -
 ral de Corporación Pachuca, girandose el oficio que se estila en el
 presente caso, remitiéndole copia al C. DR. MANUEL VILLA AGUILERA -
 Director General de R.T.C. sito en la calle de Atletas número 2, -
 Colonia Country Club, Código Postal 04220 en la Ciudad de México, -
 D.F., - - - - -
 - - -IV.-Por ofrecidas las pruebas que expresa y acompaña. - - - -
 - - -V.- Por lo que se refiere a las pruebas documentales publica-
 ofrecidas con apoyo en lo preceptuado por el artículo 93 Fracción -
 II del Código Adjetivo Civil Federal se admite la misma y con base -
 en los diversos 129,130 del código Federal de Procedimientos Civiles
 de aplicación supletoria en materia Agraria se manda agregar a los -
 autos para que surta sus efectos legales procedentes, las cuales -
 se desahogan dada su naturaleza y valor probatorio . - - - - -
 - - -VI.-Se tiene por nombrado como Perito en materia de Topografía
 al ARQ. MIRIAM JALLER CAMPOS, PREVINIENDOLO al oferente de la prue -
 ba para que en el término legal de tres días contados a partir del -
 día siguiente al en que surta efectos la notificación del pre
 acuerdo lo presenten ante este H. Tribunal a aceptar y protestar el
 cargo conferido y a más tardar el día de la audiencia de Ley deberá
 rendir su correspondiente dictámen pericial. - - - - -
 - - -VII.- Por lo que respecta a la prueba confesional o
 apoyo en lo preceptuado por el artículo 93 Fracción I del código Fe-
 deral de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia
 Agraria por los diversos 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente, se ad

mite la misma a cargo del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. o de la persona cuya representación legal corresponda - por disposición de la Ley y con base en los diversos 95,96,124,127 - del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia Agraria por los diversos 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente, gírese atento oficio al Representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos S.N.C., anexándole el pliego - de posiciones que deberá absolver el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. o persona que legalmente lo represente en el - Juicio Agrario de Reversión de Tierras exhibido por GILBERTO JOSEHERNSBERGER REYES, apoderado Legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento ejidal, dichas posiciones han sido debidamente calificadas de legales por este Organo Jurisdiccional para que sean absueltas por dicho representante legal y en vía de informe sean contestadas a más tardar el día 19 de MAYO DE 1994, A LAS 10:00 HORAS hora y fecha en que tendrá verificativo la audiencia de Ley, APERCIENDOS de que de no hacerlo en el término que le fue concedido se declarado confeso de todas y cada una de las posiciones calificadas de legales - - -VIII.-Por lo que respecta a la prueba confesional ofrecida a cargo de la codemandada EMPRESA ASTROLANDIA S.A., con apoyo en lo preceptuado por el artículo 93 Fracción I,95,96,124 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia Agraria por los diversos 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente se admite la misma, por lo que guárdese en el secreto de este H. Tribunal el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que deberá absolver la empresa antes citada o persona que legalmente la represente para que sea extraído en su momento procesal oportuno. - - - - - - -IX.- Ahora bien por lo que respecta a la prueba de inspección Judicial ofrecida con fundamento en los artículos 93 Fracción V, 161 162,163,164 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria en materia Agraria por los diversos 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente se comisiona al C. Actuario de este H. Tribunal para que en compañía de la parte actora y del Perito designado se traslade y constituya a la superficie del terreno que fue expropiado mediante decreto Presidencial de fecha 8 de mayo de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1973 al ejido denominado Tepejé del Río, Municipio de Tepejé de Ocampo, Hgo., debiéndole levantar acta debidamente circunstanciada la cual contendrá los incisos que menciona el oferente de la prueba en el punto XVII - y se señala el día 20 DE MAYO DE 1994, A LAS 12:00 HORAS. - - - - - - -X.- Por lo que respecta a la devolución de la documental que en original exhibió el apoderado Legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento ejidal descrita en el punto III del escrito inicial de demanda como lo solicita con fundamento en el artículo 230 del Código -

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia Agraria por los diversos 2o. y 167 de la Ley Agraria Vigente, previa copia certificada que obre en autos del mismo devuélvase los originales al solicitante. - - - - -
- - -XI.-Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- - - - -
- - -ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. MAGISTRADO RAFAEL QUINTANA MIRANDA,- Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., que actúa legalmente con Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.- DOY FE. - - - - -

2-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION REGIONAL JURIDICA DE INGRESOS CENTRO

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE PACHUCA.

FE DE ERRATAS de Convocatoria de Remate en Primera Almoneda de bienes embargados al C. ERNESTO SANCHEZ PIRA CON R.F.C. SAPE-191107-779, relativo al crédito fiscal contenido en resolución No. 102-A-43-III-B-14388 de fecha 30 de Septiembre de 1993, publicada en este mismo medio el día 22 de Marzo de 1994.

DICE: Para hacer efectivo el Crédito Fiscal contenido en la Resolución Número 102-A-43-IV-E-2835.

DEBE DECIR: Para hacer efectivo el Crédito Fiscal contenido en la Resolución Número 102-A-43-III-B-14388.

PACHUCA, HGO. A 28 DE MARZO DE 1994

**A T E N T A M E N T E.
SUFRABIO EFECTIVO NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO
DE INGRESOS DE PACHUCA.**

LIC. MARTIN BRAVO SOLIS.

DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 6 de abril de 1994, acordó la escisión de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., en dos entidades económicas y jurídicas distintas, independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., con su actual denominación y estatutos sociales como titular de un sector patrimonial, surgiendo una nueva sociedad escindida como titular de un sector patrimonial diverso, bajo la denominación KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., tomándose como base para la escisión el Balance General Proforma de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., formulado al 31 de enero de 1994. Por consiguiente, la escisión surtirá efectos entre las partes en esa fecha y ante terceros una vez que se lleve a cabo su protocolización notarial y se inscriba en el Registro Público de Comercio.

Como consecuencia de la escisión:

1. La Sociedad Escidente DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., traspasará los activos, pasivos y capital a la Sociedad Escindida KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V.
2. El capital contable de la Sociedad Escindida KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., será igual al importe del activo menos el pasivo que se le traspasa y que representan el 47.3% de dicho capital contable.
3. El capital social de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., se disminuirá en la suma de N\$15,607,637, quedando en N\$17,415,686, representado por 17,415,686 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de N\$1.00 M.N. cada una.
4. KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V., en su calidad de escindida tendrá un capital social de N\$15,607,637, representado por 15,607,637 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de N\$1.00 M.N. cada una.
5. Los pasivos que reporta la sociedad escidente, así como cualquier contingencia fiscal que surgiere, quedarán a cargo de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V. No obstante ello, las dos sociedades se obligan solidariamente.
6. Los señores accionistas de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., una vez que surta efectos la escisión, recibirán en la proporción que les corresponda los títulos de las acciones representativas del capital social tanto de DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V., como de KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V.

El texto integro del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores que justifiquen su interés en el domicilio de la sociedad sito en El Corredor Industrial s/n en Ciudad Sahagún, Hidalgo, y permanecerá por el término de 45 días naturales contados a partir de que se hayan realizado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura de protocolización de la Asamblea de escisión y la publicación de este aviso tanto en la Gaceta Oficial del Estado de Hidalgo, así como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente.

Ciudad Sahagún, 6 de abril de 1994.


Lic. María de Jesús Cavazos Chena.
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Rubrica

DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PROFORMA DE ESCISION

(Al 31 de enero de 1994)
(Nuevos pesos)

	DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V. (DATOS SIN ESCISION)	DINA KOMATSU NACIONAL, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD ESCINDENTE)	KOMATSU MEXICANA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
ACTIVO			
Activo Circulante	N\$ 69,879,442	N\$ 30,617,442	N\$ 39,262,000
Activo Fijo (Neto)	30,200,000	30,200,000	
Activo Diferido	183,000		183,000
Total del Activo	<u>N\$100,262,442</u>	<u>N\$ 60,817,442</u>	<u>N\$ 39,445,000</u>
PASIVO			
Pasivo Total	N\$ 34,794,000	N\$ 26,291,000	N\$ 8,503,000
CAPITAL CONTABLE:			
Capital Social Histórico	33,023,323	17,415,686	15,607,637
Capital social reexpresado	364,550,212	192,254,793	172,295,419
Prima en colocación de acciones	76,001,323	40,081,224	35,920,099
Déficit acumulado	(856,741,841)	(451,824,522)	(404,917,319)
Exceso en la actualización de la inversión	<u>448,635,425</u>	<u>236,599,261</u>	<u>212,036,164</u>
Total del capital contable	<u>65,468,442</u>	<u>34,526,442</u>	<u>30,942,000</u>
Total Pasivo y Capital	<u>N\$100,262,442</u>	<u>N\$ 60,817,442</u>	<u>N\$ 39,445,000</u>

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, Endosatario en Procuración del Sr. Juan Hernández Suárez en contra del C. Francisco Avila Torres, expediente número 1196/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en un predio, ubicado en la Carretera Zempoala, Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Hidalgo.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11.00 once horas del día 26 veintiseis de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos con la rebaja del 20% de la tasación cantidad que asciende a N\$281,760.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndose la aclaración que será postura legal la que cubra de contado N\$187,840.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enedino Olvera Hernández Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex S.N.C., en contra de Claudio Santos Islas y Angelina Tenorio de Santos, expediente número 825/91.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados dentro del presente juicio en fecha 8 ocho de abril de 1992.-1.-Predio ubicado en las Haciendas de Tortugas y Temascalillos en el municipio de Metepec, Hidalgo. 2.-Fracción de predio denominado "La Presa", ubicado en la Ex-Hacienda del Municipio de Metepec, Hidalgo. 3.-Predio rústico, ubicado en el Ex-rancho de Zacatepec, Municipio de Metepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Alberto González Jimate y Lic. Esperanza Hernández Olguín, en contra de Luis García Hidalgo.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en la calle de Paseo Toltecas No. 124 lote No. 55-B Manzana I del Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta Ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- 4.00 mts. linda con Area Verde.

AL SUR.- 4.00 mts. linda con Area Verde y Paseo Toltecas.

AL ORIENTE.- 20.00 mts. linda con Area Verde.

AL PONIENTE.- 20.00 mts. linda con lote No. 55-A.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 27 de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$50,800.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos tres veces dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de dos de marzo actual, dictado en el expediente número 968/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Frago Arroyo y/o Juan Cortés Gutiérrez, en contra de Santiago Gallegos Bojorges, se señalan las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Marcos Ahuatepec en Otumba Estado de México, con domicilio conocido, el cual fué embargado por diligencia de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$33,699.20 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.).

Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Periódico Ocho Columnas, editado en Avenida Hidalgo Esquina con Fray Andrés de Castro en la Ciudad de Toluca, Estado de México, así como en los tableros de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 22 de marzo de 1994.-ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****NOTIFICACION**

Ante este Juzgado se presentó EULALIA LARIOS CHAVEZ, solicitando la cancelación y reposición de los Títulos de Crédito 2 dos pagarés por N\$3,00 y N\$ 20,000.00, suscritos a su favor por la LIC. CARMEN LAGOS PAREDES, en Tulancingo, Hidalgo, con vencimiento 22, 23 ó 24 de Noviembre de 1992, por Sentencia de Fecha 15 de diciembre de 1993, el Ciudadano Juez decretó la cancelación provisional de los pagarés y una vez transcurridos 60 días procédase a su cancelación definitiva, a su reposición y a ordenar en su caso el pago correspondiente.

Publíquese un extracto de la resolución dictada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 22 de febrero de 1994.- C. ACTUARIO LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Octaviano Chávez Bustos y otro en contra de Ma. del Refugio Mora M., expediente número 349/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en la diligencia de fecha 12 doce de abril de 1993; y el cual consiste en un Inmueble predio urbano denominado El Calvario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Metzquitlán, Hidalgo, bajo el número 17 de la sección Primera, del Tomo Primero, del Libro Primero, de fecha 20 veinte de febrero de 1992 y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.60 mts. y linda con camino; AL SUR 21.60 mts. y linda con Melaquies Piña J.; AL ORIENTE 10.93 mts. y linda con Familia Posada Varela; AL PONIENTE 8.36 mts. y linda con Familia Ramírez Piña.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial, y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 15 de marzo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE VAZQUEZ PINEDA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. 32/94.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejerce

conforme a la Ley después de 40 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 15 de marzo de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día veinte de abril del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez y Arturo Serrano Moedano, en contra de Guadalupe Elizalde Valdemar y Miguel Elizalde Valdemar, expediente número 12/93.

Se declara pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en el Barrio de Progreso de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), tasación que es con la rebaja del veinte por ciento correspondiente.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, Regional de Pachuca, Hgo., también háganse las publicaciones correspondientes en estrados de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 de marzo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día dieciocho de abril del año en curso, a las doce horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez y Arturo Serrano Moedano, en contra de Roberto Reynoso Vega y Ma. de los Angeles Velázquez R., expediente número 220/93.

Se declara pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Antonio, ahora Colonia Benito Juárez Calle Juan de Dios Peza, esquina con Manuel M. Flores, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, edición Regional de Pachuca, Hgo., así también hágase las publicaciones correspondientes en estrados de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de marzo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
ADMIN. LOCAL DE RECAUDACION DE PACHUCA

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
CREDITO NUM. **2225**

O.F.H.- 286
12-1891

**SUPERVISION DE CONTROL DE CREDITOS Y
CONVOCATORIA DE REMATE COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE COBO
PRIMERA ALMONEDA COACTIVO.**

A las **12:00** horas del día **22** de **ABRIL** de 19 **94** se rematará en **LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE PACHUCA** lo siguiente:

DOS LOTES UBICADOS EN LA MANZANA K DEL FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES : AL NORTE LINDA CON LOTE IIO A 10:00 METROS AL SUR - 10:00 METROS LINDA AV. 21 AL ORIENTE 25:00 METROS LINDA CON ESTACIONAMIENTO Y AL PONIENTE 26:00 METROS LINDA CON LOTE XII, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 520 METROS CUADRADOS

Dichos bienes fueron embargados a **DAVID HERNANDEZ FUENTES** para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de **CENTRAL DE FARMACIAS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.** por concepto de **UN CREDITO DE I.S.R.**

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ **45,240.00** (**CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA** y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

NUEVOS PESOS 60/100 M.N.)

Lo que se publica en solicitud de postores (1) **SR. ANGEL RAFAEL REYES TREJO Y ABELARDO GOMEZ JIMATE**

FE DE ERRATAS

AREA TOTAL DE 260 METROS CUADRADOS DEBE DECIR 520 METROS CUADRADOS.

CONVOCATORIA PUBLICADA 22 DE FEBRERO DE 1994

2-2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 25 de MARZO de 19 94

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

LIC. RAUL GERARDO PLIESO VILLAGOMEZ

REP/V/MLO/ETV/002.-

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

NORMALUZ Y GLORIA TREJO COVARRUBIAS, promueven en este Juzgado Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, sobre la posesión que tienen de un predio rústico ubicado en la comunidad de El Aguaje de este Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 08/94.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose a personas que se crean con derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma legal, en un término de cuarenta días a partir de la fecha de la última publicación.

3 - 3

Jacala, Hgo., a 23 de febrero de 1994.- EL SECRETARIO.- C. P.D.D. ADOLFO VARGAS PINEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CELIA CRUZ REYES, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de propiedad y posesión, predio ubicado en la Cabecera Municipal de El Arenal, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 195/94.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., marzo 2 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eduardo J. Baños Gómez en contra de Pino Aparicio Vera y Maricela Soto Olmedo, del expediente número 213/93, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 18 de abril del año en curso.

Se remata un predio ubicado en Privada de Juárez número 6 del Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo. y una máquina para fabricar veladoras.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares de costumbre; haciéndose del conocimiento al público en general la celebración en pública Subasta sin sujeción a tipo.

3 - 3

C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

RUBEN ENRIQUE CABRERA, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "BOXAXNI", ubicado en la comunidad de Ignacio López Rayón de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 805/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 08 de 1993.- EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ESTELA LOPEZ CANO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio denominado LA VIVIENDA ubicado en el Pueblo de Boxaxni del Municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, número 310/94.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Actopan, Hgo., 24 de marzo de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LEOPOLDO GACHUZ AGUILAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio Sin Nombre, ubicado sobre la Heroico Colegio Militar de Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 233/94.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., marzo 9 de 1994.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 7 siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de María Hurtado Sánchez del expediente número 1938/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio mediante diligencias de fecha 3 tres de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) haciendo del conocimiento de ambas partes que a dicha cantidad ya se le tomó en consideración el 20% veinte por ciento de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto fecha 28 veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE LA LUZ CASTILLO PERALTA en contra de MARIANA MARROQUIN DE GAYOSSO, del expediente número 626/92.

Se decreta en pública subasta el bien embargado y descrito en diligencias de fecha 6 seis de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 135,795.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

El próximo 21 veintiuno de abril del año en curso, a las 10:00 diez

horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ALFONSO ARROYO FLORES Y/O LUIS FERNANDO PONCE SOSA en contra de RAUL DIAZ GONZALEZ Y JULIA OLVERA DE DIAZ respecto del bien embargado: Predio Inmueble ubicado en Manuel Fernando Soto número 1300 en esta ciudad, datos correspondientes obran en el expediente 432/993, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado. Convóquense Postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CARLOS RUBIOSANCHEZ, promueve diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el kilómetro 15+100 sobre la carretera Pachuca-Actopan, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 240/94.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer en el término legal que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Actopan, Hgo., 28 de marzo de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

LUCIANO BRISEÑO LEAL, promueve este Juzgado Diligencias, de Información de Dominio sobre posesión de inmueble, relativo predio rústico ubicado en La Misión, Hidalgo a efecto de que por Resolución Judicial se convierta en propietario de dicho predio, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 47/993.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble aludido, convocándose a personas que se crean con derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma legal en un término de cuarenta días a partir de la fecha de la última publicación.

3 - 1

Jacala, Hgo., febrero 21 de 1994.- EL SECRETARIO.- C. P.D.D. ADOLFO VARGAS PINEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 veinte de abril del año en curso a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Hugo Acoltzin Cruz en contra de Emiliano Escudero Melo expediente número 221/90.

Se decreta en pública subasta la venta del predio urbano, ubicado en la calle Jaime Nunó número 10, Barrio Arriba de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% de tasación de rebaja.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo estrados de este H. Juzgado y ubicación de inmueble.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 28 de marzo de 1994.- ELC. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JULIA AMELIA, GUILLERMO, LAURO y OTILIA todos de apellidos GUTIERREZ ORTIZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JESUS GUTIERREZ ORTIZ, expediente número 361/93, quienes promueven son parientes colaterales del de cujus publíquense Edictos por dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, fijándose en el lugar del Juicio, lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando muerte sin testar, grado de parentesco de los que reclaman la herencia hermanos, llamando a los que se crean con derecho comparezcan ante el Juzgado durante término de cuarenta días.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA NIETO REYES, que promueven LEOVIGILDA, REFUGIO, MARIA DE LA LUZ, RUBEN y ARTURO de apellidos NIETO REYES en calidad de hermanos se convocan a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que los promoventes en la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, expediente 35/94.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 28 de marzo de 1994.- ELC. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 10 diez de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIA LOPEZ RAMIREZ en contra de EDITH LOPEZ RAMIREZ Y SOCIOS, EXP. 148/90.

Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados JULIO CESAR Y GENOVEVA de apellidos LOPEZ GARCIA al no haber ofrecido pruebas dentro del presente juicio.

Como se solicita y en virtud de que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días concedido a ambas partes, se procede a dictar auto admisorio de pruebas.

Se admiten a la parte actora ELVIA LOPEZ RAMIREZ todas y cada una de las pruebas ofrecidas y relacionadas en escrito presentado con fecha 11 once de octubre del año próximo pasado.

No se hace especial pronunciamiento en nombre de los demandados JULIO CESAR Y GENOVEVA de apellidos LOPEZ GARCIA al no haber ofrecido pruebas.

Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a la actora ELVIA LOPEZ RAMIREZ se elige la forma oral.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas.

En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a cargo de los demandados CC. JULIO CESAR Y GENOVEVA de apellidos LOPEZ GARCIA a quienes se les citará por los conductos legales, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, quedando apercibidos que en caso de no presentarse sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales.

En consecuencia cítese a los demandados JULIO CESAR Y GENOVEVA LOPEZ GARCIA, y notifíqueseles este auto en los términos ordenados en autos, asimismo, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

2 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

ROSALINA CERON GUTIERREZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de RAUL RAMIREZ, expediente número 389/93, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado, descrito diligencia embargo f convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 11:00 horas del día 29 de abril de 1994, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$43,065.00 (CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble Periódico el Sol de Hidalgo y Oficial del Estado.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 24 de marzo de 1994.- C. ACTUARIO.- JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, el día 4 cuatro de mayo de 1994, a las 11:00 horas dentro del expediente Núm. 641/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Ramírez González en contra de Felipe de Jesús Corona Martínez y Soc.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en la diligencia de fecha primero de junio de 1993, consistente en: 1) Un predio urbano denominado "Los Higos", ubicado en la Población de Tlaxcoapan, Hgo., con una área total de 1,843.65 m2, según escrituras; 2) Un predio rústico sin nombre, ubicado en Tlaxcoapan, Hgo., con una área total de 793.50 m2 según escrituras; 3) Un predio rústico denominado "El Progreso", ubicado en Camino a Telipán, Hgo., con una superficie total de 4-87-41 hectáreas, según escrituras.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los Edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores y el de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve del abril del año en curso, dentro del expediente número 350/92, promovido por Jorge A. Monzalvo Tejeda, Banco del Atlántico, S.A.; en contra de Juan Adán Montiel Badillo y Socio.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 14 catorce de abril de 1992; y el cual consiste en: Inmueble que se localiza en la Av. Juárez Núm. 401 en la Cd. de Atotonilco El Grande, Edo. de Hidalgo, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 20.50 mts, y linda con carretera México-Tampico. AL SUR; 15.00 mts. y linda con Ma. del Carmen Flores, AL ORIENTE; 15.00 mts. y linda con Nohemí Jottos de Angeles, AL PONIENTE; 30.00 mts, y linda con Ricardo Flores Torres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$320,800.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca Hgo., a 30 de marzo de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se publican los puntos Resolutivos de la Sentencia Dictada con fecha dos de

febrero del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por ALFREDO ESTRADA HERNANDEZ en contra de CORNELIO VIZZUETH GUTIERREZ, expediente 472/92 y que a la Letra dice:

RESULTANDOS**CONSIDERANDO****RESUELVE**

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver este Juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinario Civil en la que el actor ejerció su acción, resultó procedente. TERCERO.- ALFREDO ESTRADA HERNANDEZ sí probó los hechos constitutivos de su acción, CORNELIO VIZZUETH GUTIERREZ no opuso excepciones ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- Como consecuencia a lo anterior se declara que ALFREDO ESTRADA HERNANDEZ se ha convertido en propietario por haber operado en su favor la prescripción positiva respecto del predio denominado "EL BORDO", ubicado en la población de San Gabriel, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, de este Distrito Judicial, predio cuyas medidas y colindancias obran transcritas en el primer resultando de esta Sentencia mismas que se dan por reprobadas en este punto en obvio de ociosas repeticiones. QUINTO.- Se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que existe a favor de CORNELIO VIZZUETH GUTIERREZ, respecto del predio motivo de este Juicio misma del número 230 visible a fojas 78 frente de la sección de fecha 29 de abril del año de 1967. SEXTO.- Se absuelve al demandado CORNELIO VIZZUETH GUTIERREZ de la prestación reclamada en el inciso d) del Capítulo respectivo de prestaciones, contenidas en el escrito de demanda.- SEPTIMO.- Se absuelve al demandado de pago de costas en esta instancia.- OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución al demandado en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. NOVENO.- Una vez que cause Ejecutoria esta Sentencia en sus términos expídase al actor copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, documento que le servirá de Título de Propiedad. DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LIC. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autentica y da fé, DOY FE.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Región de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

2 - 1

Tula de Allende Hgo., 07 de febrero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento a su auto de fecha 22 de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID PEREZ SERRANO contra LEON RODRIGUEZ HERNANDEZ, expediente número 1671/92, se convoca a Postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un Tractor marca Ford, modelo 6600, color azul, en perfectas condiciones, rodada 15.5 x 38, Serie 124344, Motor 124365, que tendrá verificativo el día veintinueve del mes de abril del año en curso, en el Local de este H. Juzgado. Será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), Valor Pericial Estimado.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo; 4 de abril de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.